

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2022.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, del día **19 de abril de 2022**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	CIUCA

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	No	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
- Punto 2º Expte. 3682/2022. Informe-Propuesta rectificación de error en reconocimiento de obligaciones.
- Punto 3º Expte. 4037/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.
- Punto 4º Expte. 357030/2021. Propuesta para Otorgar a D. ***** , la licencia de obra mayor para REHABILITACIÓN DE ALPRENDE Y FACHADA A ALINEACIÓN OFICIAL, en C/ ANTONIO ALAMO VARGAS, Nº 10. BARRANQUILLO ANDRÉS, en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 5º Expte. 2742/2022. Propuesta aprobación pliegos, gasto, expediente, etc., para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Control del Saneamiento Municipal.

Punto 6º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 12 de abril de 2022** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 3682/2022. Informe-Propuesta rectificación de error en reconocimiento de obligaciones.

“Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Ayuntamiento de Mogán, en la Junta de Gobierno Local de fecha 12/04/2022, aprobó una relación de facturas/documentos justificantes de gastos y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones por un importe total de 235.209,96 euros.

En esta relación de facturas/justificaciones de gastos, se encontraba el siguiente documento:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/983	2022-PACC-910	267,50 EUR	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 05/04/22. Por la presentación de Oscar Navarro Romero Mogán Las Palmas de Gran Canaria el día 25 de Marzo en hor	FEST
	TOTAL.-	267,50 EUR			

1. Se ha detectado que la mencionada factura/documento justificante de gasto ya había sido aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 05/04/2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Normativa sobre rectificación de errores

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, **rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos** existentes en sus actos.*

II

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

....

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento*



N006754aa27041463a076c383050909M

Unidad administrativa de Secretaría

de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.

En virtud de todo lo anterior, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Rectificar el error material o de hecho detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/04/2022 por el motivo reflejado en el antecedente de hecho segundo de este documento, eliminando de la relación de facturas/documentos justificativos de gastos la siguiente línea:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/983	2022-PACC-910	267,50 EUR	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 05/04/22. Por la presentación de Oscar Navarro Romero Mogán Las Palmas de Gran Canaria el día 25 de Marzo en hor	FEST
	TOTAL.-	267,50 EUR			

Por tanto, el importe total de las obligaciones reconocidas asciende a 234.942,46 euros.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 4037/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

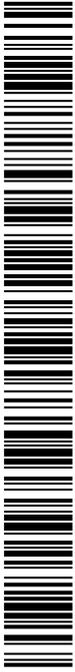
“Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1040	5884	1.241,66 EUR	ADXY PUBLICIDAD SLU	JGL 19/04/22. PROMOCION CONTENIDOS	PRESI

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				INFORMATIVOS DE MOGAN DURANTE MARZO 2022	
F/2022/1022	Rect-null 10	11.719,18 EUR	AFONSO FELIPE,NAUZET	JGL 19/04/22. Rect.10/Carolina Sobé (Caché) - Carnaval Municipal 2022 Plaza Perez Galdos,Arguineguin.	FEST
F/2022/1023	Rect-null 11	4.329,76 EUR	AFONSO FELIPE,NAUZET	JGL 19/04/22. Rect.11/Contrato menor servicios regiduría Gala Drag el 26 de marzo en Arguineguin, Proyecto de Carnaval M	FEST
F/2022/1024	Rect-Emit- 12	4.280,00 EUR	AFONSO FELIPE,NAUZET	JGL 19/04/22. Rect. 12/Espectáculo Circense ""Tarde de Domingo"" - Carnaval Municipal 2022 Plaza Perez Galdos,Arguineguin	FEST
F/2022/1139	LIQ. FEBRERO 2022	4.916,29 EUR	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 19/04/22. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACION EJECUTIVA FUERA DE AMBITO, FEBRERO 2022	TESOR
F/2022/1042	1151	970,00 EUR	ALAMO TRUJILLO, RAMON	JGL 19/04/22. SUMINISTRO DE ALUMINIO PARA PUERTA INTERIOR EN EL AULA DE PFAE COCINA ARGUINEGUIN.	OBRAS
F/2022/1072	Emit- 13	4.948,75 EUR	ANIMACIONES INSULARES S.L.	JGL 19/04/22. REALIZACIÓN DE LUDO PARQUE PGFA2022/3/CARNA/1/1	FEST
F/2022/1172	220100966	1.979,50 EUR	ARCHIPIELAGO SUMINISTROS INDUSTRIALES 95 S.L	JGL 19/04/22. SERVICIO DE REPARACION DEL CESPED DEL MINICAMPO DE FUTBOL DEL PARQUE URBANO DE MOTOR GRANDE	DEPOR



N006754aa927041463a076c383050909M

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1163	6	481,50 EUR	ARTILES ARBELO, LUIS	JGL 19/04/22. DISEÑO DE IMAGEN PARA PROGRAMA ""JORNADAS DE CRECIMIENTO PERSONAL""	SERSO C
F/2022/483	2022/795	1.663,45 EUR	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 19/04/22. 601109 - HIMOLOC TG - 30 (GARRAFA 25 KG) / 12231 - FIC-9800 (GARRAFA DE 25 KG)	SERPUB
F/2022/1063	AE000005585628726	894,13 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.AE000005585628726 COMIS.MNTO CTA CTE ORD 217 - PERIODO 15-12-2021 AL 15-01-2022	TESOR
F/2022/1064	AE000005586088085	27,07 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.AE000005586088085 COMIS.MNTO CTA CTE ORD 218 PERIODO 15-12-2021 AL 15-01-2022	TESOR
F/2022/1065	AE000005586551849	28,82 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.AE000005586551849 COMIS.MNTO CTA CTE ORD 233 PERIODO 15-12-2021 AL 15-01-2022	TESOR
F/2022/1066	AE000005587008529	629,67 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.AE000005587008529 COMIS.MNTO CTA CTE ORD 234 PERIODO 15-12-2021 AL 15-01-2022	TESOR
F/2022/1067	AE000005585604389	28,15 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.AE000005585604389 COMIS.MNTO CTA CTE ORD 237 PERIODO 15-12-2021	TESOR



N006754aa27041463a07e6383050909M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				AL 15-01-2022	
F/2022/1068	0574-01	60,00 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.0574-01 COMIS.CUOTA PAQUETE DE PAGOS ORD 218 - CARGO ENERO	TESOR
F/2022/1070	344499728-01	179,35 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION COMERCIO 344499728 TPV_VIRTUAL (ORD 234) MES ENERO	TESOR
F/2022/1071	AB000005570627212	3,21 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION MNTO TPV COMERCIO 344499728 TPV_VIRTUAL (ORD 234) PERIODO DICIEMBRE 2021 - CARGO ENERO 2022	TESOR
F/2022/1062	ES66 00301495 100375100273-01	526,29 EUR	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE (ORD 231) PERIODO 11-07-2021 AL 11-01-2022	TESOR
F/2022/1027	Emit- 804	4.287,38 EUR	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 19/04/22. f545. suministro hipoclorito edar. ref: 2202200394 exp 367/2022	SERPUB
F/2022/627	CBK22 005013095	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 01/03/2022	TESOR
F/2022/724	CBK22 005215648	333,84 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA ESCUELAS ARTISTICAS 04/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/725	CBK22 005215650	21,40 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. PRESENTACION RECIBOS - CANON PLAYAS 04/03/2022 (ORD 203)	TESOR



N006754aa27041463a07e6383050909M

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/726	CBK22 005215649	1,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. PRESENTACION RECIBOS - CANON SERVIC.SALUD PISCINA ARGUINEGUIN 04/03/2022 (ORD 203)	1
F/2022/727	CBK22 005215638	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA PISOS TUTELADOS 04/03/2022 (ORD 203)	1
F/2022/728	CBK22 005215647	93,09 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 04/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/798	CBK22 005464977	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 09/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/799	CBK22 005464959	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA PISOS TUTELADOS 09/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/800	CBK22 005464960	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 09/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/801	CBK22 005423649	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PÚBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 08/03/2022 (ORD 203)	TESOR



N006754aa927041463a07e6383050909M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/802	CBK22 005423635	128,83 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 08/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/803	CBK22 005423685	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA BASURA 08/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/809	CBK22 005361904	17,12 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 07/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/921	CBK22 005804255	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIM.AGUA 17/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/922	CBK22 005804280	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA BASURA 17/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/925	CBK22 005645491	29,96 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 14/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/928	CBK22 005537118	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 10/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/944	CBK22 005958898	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIM.AGUA 22/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/945	CBK22	4,28 EUR	CAIXABANK,	JGL 19/04/22.	TESOR



N006754aa927041463a07e6383050909M

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
	005724023		S.A.	DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 15/03/2022 (ORD 203)	
F/2022/946	CBK22 005958926	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA BASURA 22/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/947	CBK22 005724090	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 15/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/998	CBK22 006152604	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA BASURA 28/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/1007	CBK22 006183421	12,84 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. RECUENTO INGRESO EFECTIVO - 28/03/2022 (ORD 204)	TESOR
F/2022/1008	CBK22 006183415	12,84 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. RECUENTO INGRESO EFECTIVO - 28/03/2022 (ORD 204)	TESOR
F/2022/1009	CBK22 006194809	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 29/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/1025	CBK22 006246376	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA BASURA 30/03/2022	TESOR

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				(ORD 203)	
F/2022/1088	CBK22 007108787	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA BASURA 31/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/1095	120330 00004 159142 0119 10159142	518,03 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTD ORDINAL 201 - PERIODO ENERO CARGO FEBRERO 2022	TESOR
F/2022/1096	120330 00004 159155 0119 10159155	450,92 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTD ORDINAL 202 - PERIODO ENERO CARGO FEBRERO 2022	TESOR
F/2022/1097	120330 00004 159147 0114 10159147	319,46 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTD ORDINAL 203 - PERIODO ENERO CARGO FEBRERO 2022	TESOR
F/2022/1098	120330 0004 159146 0117	97,06 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTD ORDINAL 204 - PERIODO ENERO CARGO FEBRERO 2022	TESOR
F/2022/1099	120330 0004 159156 0116 10159156	0,76 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTD ORDINAL 205 - PERIODO ENERO CARGO FEBRERO 2022	TESOR
F/2022/1100	120330 0004 159148 0111 10159148	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTD ORDINAL 206 - PERIODO ENERO CARGO FEBRERO 2022	TESOR
F/2022/1101	120330 0004 159153 0115 10159153	212,87 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTD ORDINAL 207 -	TESOR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754aa927041463a07e6383050909M

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				PERIODO ENERO CARGO FEBRERO 2022	
F/2022/1102	120330 0004 159154 0112 10159154	57,68 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTD ORDINAL 209 - PERIODO ENERO CARGO FEBRERO 2022	TESOR
F/2022/1103	120330 0004 159146 0117 10159146	55,67 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTD ORDINAL 230 - PERIODO ENERO CARGO FEBRERO 2022	TESOR
F/2022/1104	120330 0004 159143 0116 10159143	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTD ORDINAL 239 - PERIODO ENERO CARGO FEBRERO 2022	TESOR
F/2022/1197	122301302- 02	116,01 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122301302 POTRERO (ORD 230) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1198	126936335- 02	1,46 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL(ORD 230) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1199	126936335- 02M	37,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION MNTD TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES FEBRERO	TESOR

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1200	122250509-02	80,86 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1201	122250509-02TP	55,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION TARIFA PLANA TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1202	122250509-02M	9,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION MNTO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1203	122250962-02	333,89 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250962 RECAUDACION ARGUINEGUIN (ORD 207) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1204	122296387-02	41,82 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1205	122296387-02M	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION MNTO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1206	122296387-02SM	25,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION MNTO INOPERATIVO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES FEBRERO	TESOR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754aa927041463a07e6383050909M

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1207	122298516-02	27,34 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES MOGAN PLAYA (ORD 204) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1208	122298516-02M	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION MNTO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES MOGAN PLAYA (ORD 204) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1209	122306186-02	4,37 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 204) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1210	122306186-02SM	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION MNTO TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 204) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1228	120600 00004 150607 0118	119,67 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION MNTO CTA CTE ORDINAL 201 - PERIODO FEBRERO CARGO MARZO 2022	TESOR
F/2022/1229	120600 00004 150752 0115	365,73 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORDINAL 202 - PERIODO FEBRERO CARGO MARZO 2022	TESOR
F/2022/1230	120600 00004 150684 0119	332,37 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE	TESOR

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				ORDINAL 203 - PERIODO FEBRERO CARGO MARZO 2022	
F/2022/1231	120600 00004 150669 0116	105,27 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORDINAL 204 - PERIODO FEBRERO CARGO MARZO 2022	TESOR
F/2022/1232	120600 00004 150753 0112	0,68 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORDINAL 205 - PERIODO FEBRERO CARGO MARZO 2022	TESOR
F/2022/1233	120600 00004 150706 0118	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORDINAL 206 - PERIODO FEBRERO CARGO MARZO 2022	TESOR
F/2022/1234	120600 00004 150724 0112	179,41 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORDINAL 207 - PERIODO FEBRERO CARGO MARZO 2022	TESOR
F/2022/1235	120600 00004 150725 0119	74,73 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORDINAL 209 - PERIODO FEBRERO CARGO MARZO 2022	TESOR
F/2022/1236	120600 00004 150658 0110	54,66 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORDINAL 230 - PERIODO FEBRERO CARGO MARZO 2022	TESOR
F/2022/1237	120600 00004 150633 0117	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORDINAL 239 - PERIODO FEBRERO CARGO MARZO 2022	TESOR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754aa27041463a076c383050909M

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/05/2022 09:47
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1238	122301302-03	96,10 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122301302 POTRERO (ORD 230) MES MARZO	TESOR
F/2022/1239	126936335-03	7,90 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES MARZO	TESOR
F/2022/1240	126936335-03M	37,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES MARZO	TESOR
F/2022/1241	122250509-03	107,53 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES MARZO	TESOR
F/2022/1242	122250509-03TP	55,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES TARIFA PLANA TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES MARZO	TESOR
F/2022/1243	122250509-03M	9,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES MARZO	TESOR
F/2022/1244	122250962-	489,86 EUR	CAIXABANK,	JGL 19/04/22.	TESOR

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
	03		S.A.	LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250962 RECAUDACION ARGUINEGUIN (ORD 207) MES MARZO	
F/2022/1245	122296387-03	46,29 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 207) MES MARZO	TESOR
F/2022/1246	122296387-03M	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 207) MES MARZO	TESOR
F/2022/1247	122296387-03SM	25,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO INOPERATIVO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 207) MES MARZO	TESOR
F/2022/1248	122298516-03	20,50 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA (ORD 207) MES MARZO	TESOR
F/2022/1249	122298516-03M	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA (ORD 207) MES MARZO	TESOR
F/2022/1250	122306186-03	4,33 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 207) MES MARZO	TESOR
F/2022/1251	122306186-03SM	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO	TESOR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754aa27041463a07e6383050909M

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/05/2022 09:47
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 207) MES MARZO	
F/2022/1226	A002 01 0019990 01/01 20220106 OO F-AFB	134.643,73 EUR	CAJASIETE, S.C.C.	JGL 19/04/22. LIQ.RECIBO PRÉSTAMO Nº 3076 0850 91 2433592157 - CAJASIETE VTO 05/01/2022	TESOR
F/2022/1227	A002 01 0022628 01/01 20220406 OO F-AFB	134.643,73 EUR	CAJASIETE, S.C.C.	JGL 19/04/22. LIQ.RECIBO PRÉSTAMO Nº 3076 0850 91 2433592157 - CAJASIETE VTO 05/04/2022	TESOR
F/2022/57	2240870025	144,64 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 19/04/22. PERIODO: 01/12/2021 A 31/12/2021 Agua residual de entrada EDAR BARRANQUILLO ANDRÉS RES.EDAR B. DIC. 21 A	SERPUB
F/2022/658	2240870288	144,64 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 19/04/22. PERIODO: 01/01/2022 A 31/01/2022 Agua residual de entrada EDAR BARRANQUILLO ANDRÉS RES.EDAR B. ENE. 22 A	SERPUB
F/2022/1041	03.2022	450,00 EUR	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 19/04/22. COCTEL DE RECEPCION PREMIOS LA MUJER 2022	SERSO C
F/2022/1051	22 00003	197.119,15 EUR	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 19/04/22. Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán. Marzo de 2.022 -	SERPUB

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1090	020 23	468,49 EUR	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 19/04/22. DIFUSION RADIOFONICA TEMAS INTERES (DIFUSION RADIOFONICA TEMAS MUNICIPALES EN EL MES DE MARZO)	PRESI
F/2022/1083	FVR286294	167,38 EUR	DIMERCA CANARIAS, S.L.	JGL 19/04/22. SUMINISTRO PRODUCTOS DE COCINA VARIOS. PFAE SERVICIOS DE SALA 2022	ADL
F/2022/1107	420004692	325,66 EUR	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 19/04/22. PFAE-GJ SERVICIOS DE SALA Nº EXPEDIENTE: 77/1/202106085654, fra. num. 420004692, consumo mes Marzo 2022 (ADL
F/2022/1144	CL03220001437	11.075,64 EUR	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 19/04/22. Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasoil.	COMPR
F/2022/1143	Emit-2200243	830,96 EUR	DISTRIBUCION AUTOMOCION DON BENITO	JGL 19/04/22. EXPEDIENTE: 2432/2022 / RESOLUCIÓN: 1112/2022 / ALMACÉN MUNICIPAL / LIJADORA DE BANDA INCLINABLE CON BANCO	COMPR
F/2022/66	Emit- 516	4.163,18 EUR	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 19/04/22. Servicio de Cubetas ALBARÁN 75805 / 190805 Lodos Tratamiento Aguas Residuales Urbanas (tn)	SERPUB
F/2022/338	Emit- 519	2.865,98 EUR	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 19/04/22. Servicio de Cubetas ALBARÁN 75830 / 190805 Lodos Tratamiento Aguas Residuales Urbanas (tn)	SERPUB
F/2022/685	Emit- 527	3.362,56 EUR	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 19/04/22. Servicio de Cubetas ALBARÁN 76309/190805 Lodos Tratamiento Aguas	SERPUB

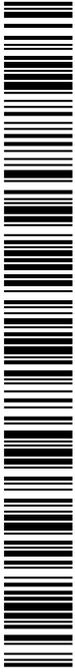
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754aa27041463a07e6383050909M

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				Residuales Urbanas/Servicio de Cubetas	
F/2022/1087	2022 6	481,50 EUR	ENRIQUE RAFOLS MARTEL	JGL 19/04/22. DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD II ACUATLON ANFI MOGAN 2022	DEPOR
F/2022/1187	F22 501	437,64 EUR	EQUIPAMIENTO S CAPIMORA S.L	JGL 19/04/22.Cambiador de pañales Horizontal plegable en Polietileno gris (Cambia pañales horizontal para bebés, fabric	COMPR
F/2022/1028	ESC-22 069	1.000,00 EUR	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 19/04/22. Campaña publicitaria 2022. Emisión 2 cuñas diarias lunes a viernes programa en directo El Espejo Canario.	PRESI
F/2022/563	TASA SEPTIEMBR E JG	85.076,65 EUR	EXCMO.CABILD O INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 19/04/22. TASA PRESTACIÓN SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE SEPTIEMBRE 2021	SERPUB
F/2022/564	TASA SEPTIEMBR E SN	1.275,96 EUR	EXCMO.CABILD O INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 19/04/22. TASA PRESTACIÓN SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL SALTO DEL NEGRO SEPTIEMBRE 2021	SERPUB
F/2022/565	TASA OCTUBRE	94.344,66 EUR	EXCMO.CABILD O INSULAR DE	JGL 19/04/22. TASA PRESTACIÓN SERVICIO	SERPUB



N006754aa927041463a07e6c83050909M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			GRAN CANARIA	TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE OCTUBRE 2021	
F/2022/939	TASA OCTUBRE SN	1.363,26 EUR	EXCMO.CABILD O INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 19/04/22. TASA PRESTACIÓN SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL SALTO DEL NEGRO, OCTUBRE 2021	SERPUB
F/2022/940	TASA NOVIEMBRE SN	1.489,49 EUR	EXCMO.CABILD O INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 19/04/22. TASA PRESTACIÓN SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL SALTO DEL NEGRO, NOVIEMBRE 2021	SERPUB
F/2022/942	TASA NOVIEMBRE	108.851,25 EUR	EXCMO.CABILD O INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 19/04/22. TASA PRESTACIÓN SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE, NOVIEMBRE 2021	SERPUB
F/2022/1059	1 000400	941,69 EUR	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 19/04/22.MANZANAS BLANCA / PAPAS S/C / PLATANOS / ZANAHORIAS DE IMPORTACION / CALABACINOS / MANZANAS BLANCA / PERAS	GUMUN
F/2022/1115	03/2022	1.012,76 EUR	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 19/04/22. ARRENDAMIENTO ALMACEN AVDA. DE LA CONTITUCION, 1. MES DE MARZO DEL 8 AL 31/22	CULTU
F/2022/937	334	130,86 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 19/04/22. IMPRESION DIGITAL LAMINADA	SERPUB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754aa27041463a07e6383050909M

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/938	335	20,12 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 19/04/22. VINILO DE CORTE CON FONDO BLANCO "" EXCEPTO BUS""	SERPUB
F/2022/996	338	625,95 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 19/04/22. IMPRESION BASE DE COMPOSITE Y VINILO	SERPUB
F/2022/997	339	548,91 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 19/04/22. IMPRESION VINILO Y DIGITAL	SERPUB
F/2022/1016	343	130,86 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 19/02/22. IMPRESION DIGITAL LAMINADA. PFAE GJ MOGAN COSTA SEGURA	ADL
F/2022/1112	446	49,76 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 19/04/22. IMPRESION DIGITAL LAMINADA EN BASE DE COMPOSITE. ""ACONDICIONAMIENT O DE BARRANCO DE PINO SECO""	SERPUB
F/2022/959	133646	275,42 EUR	HIERROS 7 ISLAS, S.L.	JGL 19/04/22. HUECO GALV. 100X100X2. OBRA PATALAVACA.	SERPUB
F/2022/1188	Emit- 3	5.000,00 EUR	INTEGRAL EXPANSION S.L	JGL 19/04/22. OBRA EN LA CALLE GOYA N:39- LOS CAIDEROS. VIVIENDA CON DESPEEFECTOS OCASIONADOS POR HUMEDADES.	OBRAS
F/2022/1189	Emit 4	7.200,00 EUR	INTEGRAL EXPANSION S.L	JGL 19/04/22. AURELIO ABRANTE HERNANDEZ OBRA EN C/ JUAN MARTI GARCIA Nº9	OBRAS



N006754aa927041463a07e6383050909M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				ARGUINEGUIN.	
F/2022/1086	Emit- 26	642,00 EUR	KHALY THIOUNE NGOM	JGL 19/04/22. Servicios de monitor del taller de danza senegalesa	CULTU
F/2022/1119	2022 22	453,46 EUR	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 19/04/22. Cuadragésima segunda factura (04-03-22 al 04-04-22) del expediente 356019-2021-17-PRE-64-17-SER-20 Asis	PRESI
F/2022/973	Emit- 250	9.343,24 EUR	LABETEC S.A	JGL 19/04/22. 20221005 ESTUDIO GEOTECNICO VPO MOTOR GRANDE T.M. MOGAN EXPTE:267/2022 (ESTUDIO GEOTECNICO	OBRAS
F/2022/1169	LAS122 1000001303	1.872,85 EUR	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 19/04/22. ASFALTOS	COMPR
F/2022/1014	Emit- 1022	1.123,50 EUR	Mª NAYRA ALEMAN FRANCES	JGL 19/04/22. HONORARIOS PROYECTO INSTALACIONES MOLINO DE VIENTO	OBRAS
F/2022/999	FACTURA 1790	437,75 EUR	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	JGL 19/04/22. CEL BOBINA GOFRADO D/5026 DIS	DEPOR
F/2022/1170	FACTURA 031836	3.168,26 EUR	MACHADO MONROY DEL PINO Mª	JGL 19/04/22. GUIT CADETE ADMIRA MALAGA 3/4 / FUNDA CADETE EK ROJA 10mm / TIMPLE ADMIRA / FUNDA TIMPLE UKELE EK NGB119	CULTU
F/2022/1160	131	1.333,34 EUR	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 19/04/22. ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS CURSO	EDUCA



N006754aa27041463a07e6383050909M

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				2021/2022 CAB 18-21	
F/2022/1161	132	1.269,76 EUR	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 19/04/22. PROGRAMA APOYO ESCOLAR NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE MOGAN 2021 CAB 27	EDUCA
F/2022/508	FRA Nº 19	12.412,54 EUR	METALARINAGA S.L.U	JGL 19/04/22. Ud Vallado exterior parcela/Ud casetones de ventilacion/Ud Demoliciones forjado para casetones de venti	SERPUB
F/2022/691	2022 2	6.739,66 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 19/04/22. SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV..CONTADORES (ENERO 2022 Nº de Expediente:362871/2021	SERPUB
F/2022/692	2022 03	7.450,88 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 19/04/22. SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL (ENERO 2022 Nº de Expediente: 367714/2021	SERPUB
F/2022/886	2022 7	6.659,42 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 19/04/22. SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV..CONTADORES (FEBRERO 2022 Nº de Expediente:362871/2021	SERPUB
F/2022/887	2022 8	11.750,25 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 19/04/22. SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL (FEBRERO 2022 Nº de Expediente: 367714/2021	SERPUB

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1127	2022- 019	33.638,18 EUR	MOGAN SOCIOCULTURA L, S.L. UNIPERSONAL	JGL 19/04/22. Escuelas Artísticas Servicios Prestados ABRIL 22 Expediente número 359189/2021 (Concejalía Cultura)	CULTU
F/2022/1130	2022- 024	18.727,84 EUR	MOGAN SOCIOCULTURA L, S.L. UNIPERSONAL	JGL 19/04/22. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados ABRIL 22 Expediente número 366513/2021 (Concejalía: Escuel	GUMUN
F/2022/1057	FAC 1140	428,00 EUR	RADIODIFUSION SOL, S.L.	JGL 19/04/22. PUBLICACION BANNER 300X250 PERIODICO SOLACTUALIDAD.COM (SEGÚN RESOLUCIÓN 367/2022)	PRESI
F/2022/1109	48	1.337,41 EUR	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 19/04/22. SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA Y ASUNTOS DE NATURALEZA URBANISTICA Y TERRITORIAL.	PRESI
F/2022/952	Emit- 73	2.456,55 EUR	RONANDEZ, S.A.	JGL 19/04/22. VARILLA H/ROSC. METRIC 975 M-10 ZINCADA / TUERCA H/CALID.6 DIN934-M 10 / ARANDELA H/PLANA DIN.9021	SERPUB
F/2022/1015	12022	1.046,74 EUR	SAAVEDRA MONTESDEOCA LAUDELINA	JGL 19/04/22. REALIZACION DE TALLER ""POTENCIA TU AUTOESTIMA CON DISEÑO DE VIDA""	SERSO C
F/2022/1134	967	93,04 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 19/04/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA.	COMPR
F/2022/1135	995	75,59 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 19/04/22 .SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA	COMPR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754aa27041463a07e6383050909M

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1136	1038	326,36 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 19/04/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA	COMPR
F/2022/1164	1170	396,39 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 19/04/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA COLEGIO ARTEMI SEMIDAN	COMPR
F/2022/1165	1468	22,33 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 19/04/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA CENTRO OCUPACIONAL.	COMPR
F/2022/1166	1469	63,81 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 19/04/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA COLEGIO ARTEMI SEMIDAN.	COMPR
F/2022/1167	1470	363,29 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 19/04/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA COLEGIO PLAYA ARGUINEGUIN.	COMPR
F/2022/319	2022-0039	1.102,10 EUR	SERVICIOS MEDIOAMBIENT ALES CANARIOS S.L	JGL 19/04/22. Expte.: 638/2022 Ref.: JEHC/yos Trámite: Contrato menor de servicio según presupuesto: P-2022-0006	SERPUB
F/2022/1033	2022TS 5	1.957,03 EUR	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 19/04/22. Nº EXPEDIENTE 2542/2022, CARNAVAL MUNICIPAL DEL 24 AL 27 DE MARZO DE 2022	CULTU
F/2022/1132	696/2022	618,00 EUR	TRANSPORTES	JGL 19/04/22.	EDUCA



N006754aa927041463a07e6383050909M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			ABIANYERA S.L	TRANSPORTE CEIP CERCADO ESPINO 2022 EXPEDIENTE Nº: 363967/2021 CONCEJALIA DE EDUCACIÓN SERIE FACTURA	
F/2022/1152	2022/CG 000810	5.124,00 EUR	TRANSPORTES Y SUMINISTROS COMBUSTIBLES SANTANA DOMÍNGUEZ, S.L.	JGL 19/04/22. GASOLEO A / PISCINA DE ARGUINEGUIN / EXPTE: 3299/2022	DEPOR
F/2022/1153	2022/CG 000809	3.843,00 EUR	TRANSPORTES Y SUMINISTROS COMBUSTIBLES SANTANA DOMÍNGUEZ, S.L.	JGL 19/04/22. GASOLEO A / PISCINA DE MOGÁN / EXPTE: 3299/2022	DEPOR
F/2022/1080	3421	93,56 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 19/04/22. SUMINISTRO PRODUCTOS FERRETERIA VARIOS. MARZO 22	DEPOR
	TOTAL.-	985.696,87 EUR			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales



N006754aa27041463a07e6383050909M

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. *Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. *Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Único.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1040	5884	1.241,66 EUR	ADXY PUBLICIDAD SLU	JGL 19/04/22. PROMOCION CONTENIDOS INFORMATIVOS DE MOGAN DURANTE MARZO 2022	PRESI
F/2022/1022	Rect-null 10	11.719,18 EUR	AFONSO FELIPE,NAUZET	JGL 19/04/22. Rect.10/Carolina Sobé (Caché) - Carnaval Municipal 2022 Plaza Perez Galdos,Arguineguin.	FEST
F/2022/1023	Rect-null 11	4.329,76 EUR	AFONSO FELIPE,NAUZET	JGL 19/04/22. Rect.11/Contrato menor servicios regiduría Gala Drag el 26 de marzo en Arguineguin, Proyecto de Carnaval M	FEST
F/2022/1024	Rect-Emit- 12	4.280,00 EUR	AFONSO FELIPE,NAUZET	JGL 19/04/22. Rect. 12/Espectáculo Circense ""Tarde de Domingo"" - Carnaval Municipal 2022 Plaza Perez Galdos,Arguineguin	FEST
F/2022/1139	LIQ. FEBRERO 2022	4.916,29 EUR	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 19/04/22. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACION EJECUTIVA FUERA DE AMBITO, FEBRERO 2022	TESOR
F/2022/1042	1151	970,00 EUR	ALAMO TRUJILLO, RAMON	JGL 19/04/22. SUMINISTRO DE ALUMINIO PARA PUERTA INTERIOR EN EL AULA DE PFAE COCINA ARGUINEGUIN.	OBRAS
F/2022/1072	Emit- 13	4.948,75 EUR	ANIMACIONES INSULARES S.L.	JGL 19/04/22. REALIZACIÓN DE LUDO PARQUE PGFA2022/3/CARNA/1/1	FEST
F/2022/1172	220100966	1.979,50 EUR	ARCHIPIELAGO SUMINISTROS INDUSTRIALES 95 S.L	JGL 19/04/22. SERVICIO DE REPARACION DEL CESPED DEL MINICAMPO DE FUTBOL DEL PARQUE URBANO DE MOTOR GRANDE	DEPOR
F/2022/1163	6	481,50 EUR	ARTILES ARBELO, LUIS	JGL 19/04/22. DISEÑO DE IMAGEN PARA PROGRAMA ""JORNADAS DE CRECIMIENTO	SERSO



N006754aa27041463a07e6383050909M

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				PERSONAL"	C
F/2022/483	2022//795	1.663,45 EUR	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 19/04/22. 601109 - HIMOLOC TG - 30 (GARRAFA 25 KG) / 12231 - FIC-9800 (GARRAFA DE 25 KG)	SERPU B
F/2022/1063	AE000005585628726	894,13 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.AE000005585628726 COMIS.MNTO CTA CTE ORD 217 - PERIODO 15-12-2021 AL 15-01-2022	TESOR
F/2022/1064	AE000005586088085	27,07 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.AE000005586088085 COMIS.MNTO CTA CTE ORD 218 PERIODO 15-12-2021 AL 15-01-2022	TESOR
F/2022/1065	AE000005586551849	28,82 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.AE000005586551849 COMIS.MNTO CTA CTE ORD 233 PERIODO 15-12-2021 AL 15-01-2022	TESOR
F/2022/1066	AE000005587008529	629,67 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.AE000005587008529 COMIS.MNTO CTA CTE ORD 234 PERIODO 15-12-2021 AL 15-01-2022	TESOR
F/2022/1067	AE000005585604389	28,15 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.AE000005585604389 COMIS.MNTO CTA CTE ORD 237 PERIODO 15-12-2021 AL 15-01-2022	TESOR
F/2022/1068	0574-01	60,00 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.0574-01 COMIS.CUOTA PAQUETE DE PAGOS ORD 218 - CARGO ENERO	TESOR
F/2022/1070	344499728-01	179,35 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION COMERCIO 344499728 TPV_VIRTUAL (ORD 234) MES ENERO	TESOR



N006754aa927041463a07e6383050909M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1071	AB0000055706 27212	3,21 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION MNTO TPV COMERCIO 344499728 TPV_VIRTUAL (ORD 234) PERIODO DICIEMBRE 2021 - CARGO ENERO 2022	TESOR
F/2022/1062	ES66 0030 1495 10 0375100273 -01	526,29 EUR	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE (ORD 231) PERIODO 11-07-2021 AL 11-01- 2022	TESOR
F/2022/1027	Emit- 804	4.287,38 EUR	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 19/04/22. f545. suministro hipoclorito edar. ref: 2202200394 exp 367/2022	SERPU B
F/2022/627	CBK22 005013095	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 01/03/2022	TESOR
F/2022/724	CBK22 005215648	333,84 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA ESCUELAS ARTISTICAS 04/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/725	CBK22 005215650	21,40 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. PRESENTACION RECIBOS - CANON PLAYAS 04/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/726	CBK22 005215649	1,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. PRESENTACION RECIBOS - CANON SERVIC.SALUD PISCINA ARGUINEGUIN 04/03/2022 (ORD 203)	1
F/2022/727	CBK22 005215638	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA PISOS TUTELADOS 04/03/2022 (ORD 203)	1
F/2022/728	CBK22 005215647	93,09 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 04/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/798	CBK22 005464977	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 09/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/799	CBK22 005464959	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA PISOS TUTELADOS 09/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/800	CBK22 005464960	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA	TESOR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

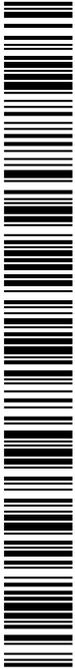


N006754aa927041463a07e6c383050909M

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/05/2022 09:47
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				INFANTIL 09/03/2022 (ORD 203)	
F/2022/801	CBK22 005423649	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PÚBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 08/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/802	CBK22 005423635	128,83 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 08/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/803	CBK22 005423685	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA BASURA 08/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/809	CBK22 005361904	17,12 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 07/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/921	CBK22 005804255	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIM.AGUA 17/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/922	CBK22 005804280	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA BASURA 17/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/925	CBK22 005645491	29,96 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 14/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/928	CBK22 005537118	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 10/03/2022 (ORD 203)	TESOR



N006754aa927041463a07e6383050909M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/944	CBK22 005958898	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIM.AGUA 22/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/945	CBK22 005724023	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 15/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/946	CBK22 005958926	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA BASURA 22/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/947	CBK22 005724090	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 15/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/998	CBK22 006152604	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA BASURA 28/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/1007	CBK22 006183421	12,84 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. RECUENTO INGRESO EFECTIVO - 28/03/2022 (ORD 204)	TESOR
F/2022/1008	CBK22 006183415	12,84 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. RECUENTO INGRESO EFECTIVO - 28/03/2022 (ORD 204)	TESOR
F/2022/1009	CBK22 006194809	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 29/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/1025	CBK22 006246376	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA BASURA 30/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/1088	CBK22 007108787	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA BASURA 31/03/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/1095	120330 00004 159142 0119 10159142	518,03 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTD ORDINAL 201 - PERIODO ENERO CARGO FEBRERO 2022	TESOR
F/2022/1096	120330 00004 159155 0119 10159155	450,92 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTD ORDINAL 202 - PERIODO ENERO CARGO FEBRERO 2022	TESOR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

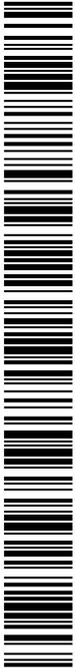


N006754aa927041463a07e6383050909M

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/05/2022 09:47
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1097	120330 0004 159147 0114 10159147	319,46 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTD ORDINAL 203 - PERIODO ENERO CARGO FEBRERO 2022	TESOR
F/2022/1098	120330 0004 159146 0117	97,06 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTD ORDINAL 204 - PERIODO ENERO CARGO FEBRERO 2022	TESOR
F/2022/1099	120330 0004 159156 0116 10159156	0,76 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTD ORDINAL 205 - PERIODO ENERO CARGO FEBRERO 2022	TESOR
F/2022/1100	120330 0004 159148 0111 10159148	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTD ORDINAL 206 - PERIODO ENERO CARGO FEBRERO 2022	TESOR
F/2022/1101	120330 0004 159153 0115 10159153	212,87 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTD ORDINAL 207 - PERIODO ENERO CARGO FEBRERO 2022	TESOR
F/2022/1102	120330 0004 159154 0112 10159154	57,68 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTD ORDINAL 209 - PERIODO ENERO CARGO FEBRERO 2022	TESOR
F/2022/1103	120330 0004 159146 0117 10159146	55,67 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTD ORDINAL 230 - PERIODO ENERO CARGO FEBRERO 2022	TESOR
F/2022/1104	120330 0004 159143 0116 10159143	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTD ORDINAL 239 - PERIODO ENERO CARGO FEBRERO 2022	TESOR
F/2022/1197	122301302-02	116,01 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122301302 POTRERO (ORD 230) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1198	126936335-02	1,46 EUR	CAIXABANK,	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION	TESOR



N006754aa27041463a07e6383050909M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/05/2022 09:47
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			S.A.	SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL(ORD 230) MES FEBRERO	
F/2022/1199	126936335-02M	37,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION MNT0 TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1200	122250509-02	80,86 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1201	122250509-02TP	55,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION TARIFA PLANA TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1202	122250509-02M	9,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION MNT0 TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1203	122250962-02	333,89 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250962 RECAUDACION ARGINEGUIN (ORD 207) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1204	122296387-02	41,82 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1205	122296387-02M	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION MNT0 TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1206	122296387-02SM	25,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION MNT0 INOPERATIVO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1207	122298516-02	27,34 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES MOGAN PLAYA	TESOR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754aa27041463a076c383050909M

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/05/2022 09:47
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				(ORD 204) MES FEBRERO	
F/2022/1208	122298516-02M	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION MNTO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES MOGAN PLAYA (ORD 204) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1209	122306186-02	4,37 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 204) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1210	122306186-02SM	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION MNTO TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 204) MES FEBRERO	TESOR
F/2022/1228	120600 00004 150607 0118	119,67 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISION MNTO CTA CTE ORDINAL 201 - PERIODO FEBRERO CARGO MARZO 2022	TESOR
F/2022/1229	120600 00004 150752 0115	365,73 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORDINAL 202 - PERIODO FEBRERO CARGO MARZO 2022	TESOR
F/2022/1230	120600 00004 150684 0119	332,37 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORDINAL 203 - PERIODO FEBRERO CARGO MARZO 2022	TESOR
F/2022/1231	120600 00004 150669 0116	105,27 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORDINAL 204 - PERIODO FEBRERO CARGO MARZO 2022	TESOR
F/2022/1232	120600 00004 150753 0112	0,68 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORDINAL 205 - PERIODO FEBRERO CARGO MARZO 2022	TESOR
F/2022/1233	120600 00004 150706 0118	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORDINAL 206 -	TESOR



N006754aa927041463a07e6383050909M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/05/2022 09:47
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				PERIODO FEBRERO CARGO MARZO 2022	
F/2022/1234	120600 00004 150724 0112	179,41 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTTO CTA CTE ORDINAL 207 - PERIODO FEBRERO CARGO MARZO 2022	TESOR
F/2022/1235	120600 00004 150725 0119	74,73 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTTO CTA CTE ORDINAL 209 - PERIODO FEBRERO CARGO MARZO 2022	TESOR
F/2022/1236	120600 00004 150658 0110	54,66 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTTO CTA CTE ORDINAL 230 - PERIODO FEBRERO CARGO MARZO 2022	TESOR
F/2022/1237	120600 00004 150633 0117	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTTO CTA CTE ORDINAL 239 - PERIODO FEBRERO CARGO MARZO 2022	TESOR
F/2022/1238	122301302-03	96,10 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122301302 POTRERO (ORD 230) MES MARZO	TESOR
F/2022/1239	126936335-03	7,90 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES MARZO	TESOR
F/2022/1240	126936335-03M	37,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES MARZO	TESOR
F/2022/1241	122250509-03	107,53 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES MARZO	TESOR
F/2022/1242	122250509-03TP	55,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES TARIFA PLANA TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES MARZO	TESOR
F/2022/1243	122250509-03M	9,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTTO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES MARZO	TESOR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754aa27041463a07e6383050909M

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/05/2022 09:47
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1244	122250962-03	489,86 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250962 RECAUDACION ARGUINEGUIN (ORD 207) MES MARZO	TESOR
F/2022/1245	122296387-03	46,29 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 207) MES MARZO	TESOR
F/2022/1246	122296387-03M	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 207) MES MARZO	TESOR
F/2022/1247	122296387-03SM	25,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO INOPERATIVO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 207) MES MARZO	TESOR
F/2022/1248	122298516-03	20,50 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA (ORD 207) MES MARZO	TESOR
F/2022/1249	122298516-03M	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA (ORD 207) MES MARZO	TESOR
F/2022/1250	122306186-03	4,33 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 207) MES MARZO	TESOR
F/2022/1251	122306186-03SM	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 19/04/22. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 207) MES MARZO	TESOR
F/2022/1226	A002 01 0019990 01/01	134.643,73 EUR	CAJASIETE,	JGL 19/04/22. LIQ.RECIBO PRÉSTAMO Nº 3076 0850 91	TESOR

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
	20220106 OO F-AFB		S.C.C.	2433592157 - CAJASIETE VTO 05/01/2022	
F/2022/1227	A002 01 0022628 01/01 20220406 OO F-AFB	134.643,73 EUR	CAJASIETE, S.C.C.	JGL 19/04/22. LIQ.RECIBO PRÉSTAMO Nº 3076 0850 91 2433592157 - CAJASIETE VTO 05/04/2022	TESOR
F/2022/57	2240870025	144,64 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 19/04/22. PERIODO: 01/12/2021 A 31/12/2021 Agua residual de entrada EDAR BARRANQUILLO ANDRÉS RES.EDAR B. DIC. 21 A	SERPU B
F/2022/658	2240870288	144,64 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 19/04/22. PERIODO: 01/01/2022 A 31/01/2022 Agua residual de entrada EDAR BARRANQUILLO ANDRÉS RES.EDAR B. ENE. 22 A	SERPU B
F/2022/1041	03.2022	450,00 EUR	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 19/04/22. COCTEL DE RECEPCION PREMIOS LA MUJER 2022	SERSO C
F/2022/1051	22 00003	197.119,15 EUR	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 19/04/22. Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán. Marzo de 2.022 -	SERPU B
F/2022/1090	020 23	468,49 EUR	COMUNICACIO NES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 19/04/22. DIFUSION RADIOFONICA TEMAS INTERES (DIFUSION RADIOFONICA TEMAS MUNICIPALES EN EL MES DE MARZO)	PRESI
F/2022/1083	FVR286294	167,38 EUR	DIMERCA CANARIAS, S.L.	JGL 19/04/22. SUMINISTRO PRODUCTOS DE COCINA VARIOS. PFAE SERVICIOS DE SALA 2022	ADL
F/2022/1107	420004692	325,66 EUR	DINOSOL SUPERMERCAD OS, S.L.	JGL 19/04/22. PFAE-GJ SERVICIOS DE SALA Nº EXPEDIENTE: 77/1/202106085654, fra. num. 420004692, consumo mes Marzo 2022 (ADL
F/2022/1144	CL0322000143 7	11.075,64 EUR	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS , S.A.U	JGL 19/04/22. Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasoil.	COMPR
F/2022/1143	Emit- 2200243	830,96 EUR	DISTRIBUCION AUTOMOCION	JGL 19/04/22. EXPEDIENTE: 2432/2022 / RESOLUCIÓN:	COMPR



N006754aa927041463a07e6383050909M

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			DON BENITO	1112/2022 / ALMACÉN MUNICIPAL / LIJADORA DE BANDA INCLINABLE CON BANCO	
F/2022/66	Emit- 516	4.163,18 EUR	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 19/04/22. Servicio de Cubetas ALBARÁN 75805 / 190805 Lodos Tratamiento Aguas Residuales Urbanas (tn)	SERPU B
F/2022/338	Emit- 519	2.865,98 EUR	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 19/04/22. Servicio de Cubetas ALBARÁN 75830 / 190805 Lodos Tratamiento Aguas Residuales Urbanas (tn)	SERPU B
F/2022/685	Emit- 527	3.362,56 EUR	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 19/04/22. Servicio de Cubetas ALBARÁN 76309/190805 Lodos Tratamiento Aguas Residuales Urbanas/Servicio de Cubetas	SERPU B
F/2022/1087	2022 6	481,50 EUR	ENRIQUE RAFOLS MARTEL	JGL 19/04/22. DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD II ACUATLON ANFI MOGAN 2022	DEPOR
F/2022/1187	F22 501	437,64 EUR	EQUIPAMIENTO S CAPIMORA S.L.	JGL 19/04/22. Cambiador de pañales Horizontal plegable en Polietileno gris (Cambia pañales horizontal para bebés, fabric	COMPR
F/2022/1028	ESC-22 069	1.000,00 EUR	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 19/04/22. Campaña publicitaria 2022. Emisión 2 cuñas diarias lunes a viernes programa en directo El Espejo Canario.	PRESI
F/2022/563	TASA SEPTIEMBRE JG	85.076,65 EUR	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 19/04/22. TASA PRESTACIÓN SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE SEPTIEMBRE 2021	SERPU B
F/2022/564	TASA SEPTIEMBRE SN	1.275,96 EUR	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 19/04/22. TASA PRESTACIÓN SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL SALTO	SERPU B

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				DEL NEGRO SEPTIEMBRE 2021	
F/2022/565	TASA OCTUBRE	94.344,66 EUR	EXCMO.CABILD O INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 19/04/22. TASA PRESTACIÓN SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE OCTUBRE 2021	SERPU B
F/2022/939	TASA OCTUBRE SN	1.363,26 EUR	EXCMO.CABILD O INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 19/04/22. TASA PRESTACIÓN SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL SALTO DEL NEGRO, OCTUBRE 2021	SERPU B
F/2022/940	TASA NOVIEMBRE SN	1.489,49 EUR	EXCMO.CABILD O INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 19/04/22. TASA PRESTACIÓN SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL SALTO DEL NEGRO, NOVIEMBRE 2021	SERPU B
F/2022/942	TASA NOVIEMBRE	108.851,25 EUR	EXCMO.CABILD O INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 19/04/22. TASA PRESTACIÓN SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE, NOVIEMBRE 2021	SERPU B
F/2022/1059	1 000400	941,69 EUR	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 19/04/22.MANZANAS BLANCA / PAPAS S/C / PLATANOS / ZANAHORIAS DE IMPORTACION / CALABACINOS / MANZANAS BLANCA / PERAS	GUMUN
F/2022/1115	03/2022	1.012,76 EUR	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 19/04/22. ARRENDAMIENTO ALMACEN AVDA. DE LA CONTITUCION, 1. MES DE MARZO DEL 8 AL 31/22	CULTU
F/2022/937	334	130,86 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 19/04/22. IMPRESION DIGITAL LAMINADA	SERPU B
F/2022/938	335	20,12 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 19/04/22. VINILO DE CORTE CON FONDO BLANCO "" EXCEPTO BUS""	SERPU B
F/2022/996	338	625,95 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 19/04/22. IMPRESION BASE DE COMPOSITE Y VINILO	SERPU B
F/2022/997	339	548,91 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 19/04/22. IMPRESION VINILO Y DIGITAL	SERPU B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754aa27041463a076c383050909M

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/05/2022 09:47
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1016	343	130,86 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 19/02/22. IMPRESION DIGITAL LAMINADA. PFAE GJ MOGAN COSTA SEGURA	ADL
F/2022/1112	446	49,76 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 19/04/22. IMPRESION DIGITAL LAMINADA EN BASE DE COMPOSITE. ""ACONDICIONAMIENTO DE BARRANCO DE PINO SECO""	SERPU B
F/2022/959	133646	275,42 EUR	HIERROS ISLAS, S.L.	7 JGL 19/04/22. HUECO GALV. 100X100X2. OBRA PATALAVACA.	SERPU B
F/2022/1188	Emit- 3	5.000,00 EUR	INTEGRAL EXPANSION S.L	JGL 19/04/22. OBRA EN LA CALLE GOYA N:39-LOS CAIDERS. VIVIENDA CON DESPEEFECTOS OCASIONADOS POR HUMEDADES.	OBRAS
F/2022/1189	Emit 4	7.200,00 EUR	INTEGRAL EXPANSION S.L	JGL 19/04/22. AURELIO ABRANTE HERNANDEZ OBRA EN C/ JUAN MARTI GARCIA Nº9 ARGUINEGUIN.	OBRAS
F/2022/1086	Emit- 26	642,00 EUR	KHALY THIOUNE NGOM	JGL 19/04/22. Servicios de monitor del taller de danza senegalesa	CULTU
F/2022/1119	2022 22	453,46 EUR	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 19/04/22. Cuadragésima segunda factura (04-03-22 al 04-04-22) del expediente 356019-2021-_17-PRE-64_-_17-SER-20 Asis	PRESI
F/2022/973	Emit- 250	9.343,24 EUR	LABETEC S.A	JGL 19/04/22. 20221005 ESTUDIO GEOTECNICO VPO MOTOR GRANDE T.M. MOGAN EXPTE:267/2022 (ESTUDIO GEOTECNICO	OBRAS
F/2022/1169	LAS122 1000001303	1.872,85 EUR	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 19/04/22. ASFALTOS	COMPR

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1014	Emit- 1022	1.123,50 EUR	Mª NAYRA ALEMAN FRANCES	JGL 19/04/22. HONORARIOS PROYECTO INSTALACIONES MOLINO DE VIENTO	OBRAS
F/2022/999	FACTURA 1790	437,75 EUR	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	JGL 19/04/22. CEL BOBINA GOFRADO D/5026 DIS	DEPOR
F/2022/1170	FACTURA 031836	3.168,26 EUR	MACHADO MONROY Mª DEL PINO	JGL 19/04/22. GUIT CADETE ADMIRA MALAGA 3/4 / FUNDA CADETE EK ROJA 10mm / TIMPLE ADMIRA / FUNDA TIMPLE UKELE EK NGB119	CULTU
F/2022/1160	131	1.333,34 EUR	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 19/04/22. ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS CURSO 2021/2022 CAB 18-21	EDUCA
F/2022/1161	132	1.269,76 EUR	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 19/04/22. PROGRAMA APOYO ESCOLAR NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE MOGAN 2021 CAB 27	EDUCA
F/2022/508	FRA Nº 19	12.412,54 EUR	METALARINAGA S.L.U	JGL 19/04/22. Ud Vallado exterior parcela/Ud casetones de ventilacion/Ud Demoliciones forjado para casetones de venti	SERPU B
F/2022/691	2022 2	6.739,66 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 19/04/22. SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV..CONTADORES (ENERO 2022 Nº de Expediente:362871/2021	SERPU B
F/2022/692	2022 03	7.450,88 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 19/04/22. SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL (ENERO 2022 Nº de Expediente: 367714/2021	SERPU B
F/2022/886	2022 7	6.659,42 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 19/04/22. SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV..CONTADORES (FEBRERO 2022 Nº de Expediente:362871/2021	SERPU B
F/2022/887	2022 8	11.750,25 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 19/04/22. SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL (FEBRERO 2022 Nº de Expediente: 367714/2021	SERPU B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754aa27041463a07e6383050909M

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1127	2022- 019	33.638,18 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 19/04/22. Escuelas Artísticas Servicios Prestados ABRIL 22 Expediente número 359189/2021 (Concejalía Cultura)	CULTU
F/2022/1130	2022- 024	18.727,84 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 19/04/22. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados ABRIL 22 Expediente número 366513/2021 (Concejalía: Escuel	GUMUN
F/2022/1057	FAC 1140	428,00 EUR	RADIODIFUSION SOL, S.L.	JGL 19/04/22. PUBLICACION BANNER 300X250 PERIODICO SOLACTUALIDAD.COM (SEGÚN RESOLUCIÓN 367/2022)	PRESI
F/2022/1109	48	1.337,41 EUR	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 19/04/22. SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA Y ASUNTOS DE NATURALEZA URBANISTICA Y TERRITORIAL.	PRESI
F/2022/952	Emit- 73	2.456,55 EUR	RONANDEZ, S.A.	JGL 19/04/22. VARILLA H/ROSC. METRIC 975 M-10 ZINCADA / TUERCA H/CALID.6 DIN934-M 10 / ARANDELA H/PLANA DIN.9021	SERPU B
F/2022/1015	12022	1.046,74 EUR	SAAVEDRA MONTESDEOCA LAUDELINA	JGL 19/04/22. REALIZACION DE TALLER ""POTENCIA TU AUTOESTIMA CON DISEÑO DE VIDA""	SERSO C
F/2022/1134	967	93,04 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 19/04/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA.	COMPR
F/2022/1135	995	75,59 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 19/04/22 .SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA	COMPR
F/2022/1136	1038	326,36 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 19/04/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA	COMPR



N006754aa927041463a07e6383050909M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1164	1170	396,39 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 19/04/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA COLEGIO ARTEMI SEMIDAN	COMPR
F/2022/1165	1468	22,33 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 19/04/22 .SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA CENTRO OCUPACIONAL.	COMPR
F/2022/1166	1469	63,81 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 19/04/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA COLEGIO ARTEMI SEMIDAN.	COMPR
F/2022/1167	1470	363,29 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 19/04/22. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA COLEGIO PLAYA ARGUINEGUIN.	COMPR
F/2022/319	2022-0039	1.102,10 EUR	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L	JGL 19/04/22. Expte.: 638/2022 Ref.: JEHC/yos Trámite: Contrato menor de servicio según presupuesto: P-2022-0006	SERPU B
F/2022/1033	2022TS 5	1.957,03 EUR	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 19/04/22. Nº EXPEDIENTE CONTRATO 2542/2022, CARNAVAL MUNICIPAL DEL 24 AL 27 DE MARZO DE 2022	CULTU
F/2022/1132	696/2022	618,00 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 19/04/22. TRANSPORTE CEIP CERCADO ESPINO 2022 EXPEDIENTE Nº: 363967/2021 CONCEJALIA DE EDUCACIÓN SERIE FACTURA	EDUCA
F/2022/1152	2022/CG 000810	5.124,00 EUR	TRANSPORTES Y SUMINISTROS COMBUSTIBLES SANTANA DOMÍNGUEZ, S.L.	JGL 19/04/22. GASOLEO A / PISCINA DE ARGUINEGUIN / EXPTE: 3299/2022	DEPOR
F/2022/1153	2022/CG 000809	3.843,00 EUR	TRANSPORTES Y SUMINISTROS COMBUSTIBLES SANTANA DOMÍNGUEZ, S.L.	JGL 19/04/22. GASOLEO A / PISCINA DE MOGÁN / EXPTE: 3299/2022	DEPOR
F/2022/1080	3421	93,56 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 19/04/22. SUMINISTRO PRODUCTOS FERRETERIA VARIOS. MARZO 22	DEPOR
	TOTAL.-	985.696,87 EUR			

Unidad administrativa de Secretaría

“

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 357030/2021. Propuesta para Otorgar a D. *** la licencia de obra mayor para REHABILITACIÓN DE ALPRENDE Y FACHADA A ALINEACIÓN OFICIAL, en C/ ANTONIO ALAMO VARGAS, Nº 10. BARRANQUILLO ANDRÉS, en este Término Municipal de Mogán.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.**

Mediante escrito de fecha 26/09/2019 y Registro de Entrada Nº 2019/11741, D^a. ***** en representación de D. ***** solicita licencia de obra mayor para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, en c/ANTONIO ALAMO VARGAS, Nº 10. BARRANQUILLO ANDRÉS,** en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo, de fecha 31/03/2022 (CSV:[J006754aa9201f1679907e6385030d21T](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a D. *** representado por Dña. ***** Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en REHABILITACIÓN DE ALPRENDE Y FACHADA A ALINEACIÓN OFICIAL, sito en C/ Antonio Álamo Vargas nº 10, Barranquillo Andrés, referencia catastral 3557124DR3835N0001IH, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 28/03/2022, parcialmente transcrito en el Antecedente XV del presente escrito, y quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:**

- *El solicitante deberá ajustarse estrictamente al proyecto de básico aportado y a los anexos presentados, en su caso, u otros documentos presentados.*
- *La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede sin perjuicio de tercero y sin menoscabo de cualquier servidumbre que pueda encontrarse establecida y reconocida.*
- *En el lugar de las obras figurara, en su caso, el cartel correspondiente o una copia de la licencia de obras.*
- *Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece. Los servicios Públicos afectados deberán ser notificados a los departamentos de Tráfico, Vías Públicas y/o Dominio Público del Ayuntamiento, según proceda para cada caso.*
- *En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes en el Dominio Público. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47



N006754aa9201f1679907e6385030d21T

- Será necesario previo al comienzo de la obra, la solicitud de las obras referidas a conexiones a las redes generales de servicios públicos, comunicaciones (ambas deberán ir preferiblemente soterradas).
- En su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, debiéndose enfoscar y pintar de blanco las medianeras que queden a la vista; siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
- Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.
- Los escombros y materiales deben ser debidamente tratados y entregados a gestor autorizado.
- Se deberán tomar medidas adecuadas de protección que durante la ejecución de la obra, resuelvan posibles problemas de estabilidad y contención de tierras que minimicen riesgos de desprendimientos sobre las parcelas o viario colindantes, en cuyo caso será responsabilidad exclusiva del promotor de la obra.
- Será además responsabilidad exclusiva del promotor, cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido.
- El presente informe técnico NO legaliza ni autoriza la finalización, reforma, mejora consolidación de cualquier otra obra realizada con antelación sin el amparo de licencia, dentro o fuera de ordenación.
- Se exige el uso exclusivo de carpintería de madera.
- Cumplimiento en el exterior de *Desniveles del CTE-DB-SUA (3): protección de los desniveles (3.1) existirán barreras de protección en los desniveles con una diferencia de cota mayor que 55cm y características de las barreras de protección (3.2) estas no pueden ser fácilmente escaladas por los niños.*
- Fianza por importe de 2.516,34, como garantía de buena ejecución.

Todo ello sin perjuicio de las consideraciones de la autorización del Patrimonio Histórico del Cabildo, que prevalecerán en todo caso.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan aportado los documentos siguientes:

- Proyecto de Ejecución (completo) visado por el colegio profesional que desarrollará el proyecto básico aprobado y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista. Acorde al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, Parte I, Anejo I.
- Proyecto de Telecomunicaciones visado, en su caso.
- Certificado de concordación entre el Proyecto Básico autorizado y el Proyecto de Ejecución, firmado por el técnico redactor.
- Estudio de seguridad y salud exigido por el artículo 17.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Estudio de producción y gestión de residuos de construcción y demolición cumpliendo las exigencias del artículo 4.2 del RD 105/2008, los residuos especiales deberán ser adecuadamente tratados por empresa/s especializadas.
- Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes visado (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,.) en su caso.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**



N006754aa27041463a076c383050909M

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) MESES**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.

8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación**.

10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar el **Depósito** por importe de **2.516,34** , como garantía de buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia; así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **609,00**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** y al **Departamento de Rentas y Recaudación**, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte a la interesada de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a D. ***** , representado por **Dña. ******* Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en **REHABILITACIÓN DE ALPRENDE Y FACHADA A ALINEACIÓN OFICIAL**, sito en C/ Antonio Álamo Vargas nº 10, Barranquillo Andrés, referencia catastral 3557124DR3835N0001H, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 28/03/2022, parcialmente transcrito en el Antecedente XV del presente escrito, y quedando la misma **sujeta a los siguientes condicionantes:**

- El solicitante deberá ajustarse estrictamente al proyecto de básico aportado y a los anexos presentados, en su caso, u otros documentos presentados.
- La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede sin perjuicio de tercero y sin menoscabo de cualquier servidumbre que pueda encontrarse establecida y reconocida.
- En el lugar de las obras figurara, en su caso, el cartel correspondiente o una copia de la licencia de obras.
- Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece. Los servicios Públicos afectados deberán ser notificados a los departamentos de Tráfico, Vías Públicas y/o Dominio Público del Ayuntamiento, según proceda para cada caso.
- En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes en el Dominio Público. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
- Será necesario previo al comienzo de la obra, la solicitud de las obras referidas a conexiones a las redes generales de servicios públicos, comunicaciones (ambas deberán ir preferiblemente soterradas).
- En su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, debiéndose enfoscar y pintar de blanco las medianeras que queden a la vista; siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
- Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.
- Los escombros y materiales deben ser debidamente tratados y entregados a gestor autorizado.
- Se deberán tomar medidas adecuadas de protección que durante la ejecución de la obra, resuelvan posibles problemas de estabilidad y contención de tierras que minimicen riesgos de



N006754aa927041463a076c383050909M

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47

desprendimientos sobre las parcelas o viario colindantes, en cuyo caso será responsabilidad exclusiva del promotor de la obra.

- Será además responsabilidad exclusiva del promotor, cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido.
- El presente informe técnico NO legaliza ni autoriza la finalización, reforma, mejora consolidación de cualquier otra obra realizada con antelación sin el amparo de licencia, dentro o fuera de ordenación.
 - Se exige el uso exclusivo de carpintería de madera.
 - Cumplimiento en el exterior de Desniveles del CTE-DB-SUA (3): protección de los desniveles (3.1) existirán barreras de protección en los desniveles con una diferencia de cota mayor que 55cm y características de las barreras de protección (3.2) estas no pueden ser fácilmente escaladas por los niños.
 - Fianza por importe de 2.516,34, como garantía de buena ejecución.

Todo ello sin perjuicio de las consideraciones de la autorización del Patrimonio Histórico del Cabildo, que prevalecerán en todo caso.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

- Proyecto de Ejecución (completo) visado por el colegio profesional que desarrollará el proyecto básico aprobado y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista. Acorde al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, Parte I, Anejo I.
- Proyecto de Telecomunicaciones visado, en su caso.
- Certificado de concordación entre el Proyecto Básico autorizado y el Proyecto de Ejecución, firmado por el técnico redactor.
 - Estudio de seguridad y salud exigido por el artículo 17.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
 - Estudio de producción y gestión de residuos de construcción y demolición cumpliendo las exigencias del artículo 4.2 del RD 105/2008, los residuos especiales deberán ser adecuadamente tratados por empresa/s especializadas.
 - Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes visado (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,,), en su caso.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) MESES**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.



N006754aa927041463a076c383050909M

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.

8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**

10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar el **Depósito** por importe de **2.516,34**, como garantía de buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia; así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **609,00**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** y al **Departamento de Rentas y Recaudación**, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte a la interesada de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).



N006754aa927041463a076c383050909M

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 2742/2022. Propuesta aprobación pliegos, gasto, expediente, etc., para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Control del Saneamiento Municipal.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SANEAMIENTO MUNICIPAL, Expte. 2742/2022**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, y,

>VISTO que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2021, vista la propuesta de D. Juan Carlos Ortega Santana, Concejal Delegado en materia de Medio Ambiente, Cementerio, Sanidad y Consumo, Embellecimiento, Parque Móvil y Residuos Sólidos, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **Servicio de Mantenimiento y Control del Saneamiento Municipal**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 26 de noviembre de 2021 por parte de D. David Martín Larsen, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 4 de abril de 2022, Informe por D. David Martín Larsen, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el **objeto del contrato** será la la contratación de un **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SANEAMIENTO MUNICIPAL**, siendo su ámbito de aplicación la totalidad de la red de saneamiento en el término municipal de Mogán.

>VISTO que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 14 de marzo de 2022, por D. David Martín Larsen, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 4 de abril de 2022 por D. David Martín Larsen, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. David Martín Larsen, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, sujeto a regulación armonizada, en base al artículo 22.1.b) de la LCSP. estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47



N006754aa27041463a07e6383050909M

	CRITERIOS A VALORAR	Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales	5
	2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales	5
	3.- Mejoras del servicio	10
	4.- Oferta económica	80
PUNTUACIÓN TOTAL LICITACIÓN		100

>VISTO el presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, según el informe emitido por D. David Martín Larsen, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que se prevé para el contrato, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de UN (1) año, asciende a la cantidad de **103.565,30 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industria, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto			
1ª Anualidad	81.336,13 euros	10.573,70 euros	4.880,17 euros	6.775,30 euros	103.565,30 euros
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		103.565,30 euros			

El valor estimado, es de **290.370,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% correspondiente al beneficio industrial. El valor estimado del contrato se ha calculado como la suma de tres anualidades las cuales no varían al no contemplarse revisión de precios para la duración total del contrato.

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto		
1ª Anualidad	81.336,13 euros	10.573,70 euros	4.880,17 euros	96.790,00 euros
2ª Anualidad	81.336,13 euros	10.573,70 euros	4.880,17 euros	96.790,00 euros
3ª Anualidad	81.336,13 euros	10.573,70 euros	4.880,17 euros	96.790,00 euros
TOTAL	244.008,39 euros	31.721,10 euros	14.640,51 euros	290.370,00 euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		290.370,00 euros		

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754aa27041463a07e6383050909M

El plazo de duración del contrato será de **UN (1) año**, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo. Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse, hasta un máximo de **DOS (2) prórrogas, por un año cada una**, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, dando como resultado una **duración máxima del contrato de TRES (3) AÑOS, incluyendo las dos posibles prórrogas**. Acorde a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, dicha prórroga resulta obligatoria para el contratista.

Para el inicio del Servicio se estará a lo establecido en el punto 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 160 21000 22022001089, denominada ALCANTARILLADO; REP.MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INFRAEST. Y, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 71.632,67 euros, n.º de operación 220220005646, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023) por importe de 31.932,63 euros, n.º de operación 220229000041, ambos documentos de fecha 8 de abril de 2022.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

Evaluada los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11 de abril de 2022, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, en base al artículo 22.1.b) de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP.

3. Consta en el expediente documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2022 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 8 de abril de 2022, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023) de misma fecha.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 11 de abril de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11 de abril de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO el Informe de Fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 13 de abril de 2022, en términos de conformidad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47



N006754aa27041463a076c383050909M

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SANEAMIENTO MUNICIPAL, Expte. 2742/2022.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SANEAMIENTO MUNICIPAL, Expte. 2742/2022**, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación de **103.565,30 euros**, con un IGIC de 7% ya incluido; el valor estimado del contrato es de **290.370,00 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 160 21000 22022001089, denominada ALCANTARILLADO; REP.MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INFRAEST. Y, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 71.632,67 euros, n.º de operación 220220005646, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023) por importe de 31.932,63 euros, n.º de operación 220229000041, ambos documentos de fecha 8 de abril de 2022. No se indemnizará a los licitadores por los gastos que les haya ocasionado la preparación y presentación de ofertas si finalmente no existiera crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de UN (1) AÑO y posibilidad de prórroga por anualidades con un máximo de dos, dando como resultado una duración máxima del contrato de TRES (3) AÑOS, incluyendo las dos posibles prórrogas

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47

6. Expte. 183/2021. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán", adjudicada la "U.T.E. Parque Nicolás Quesada". Ref.:16-OBR-44.

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán**, consta Orden Departamental por la que se resuelve la concesión directa de la subvención nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación **PARQUE NICOLÁS QUESADA**, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias nº 545/2021, de 9 de diciembre; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **Visto** que La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para las anualidades 2020-2022, aprobado mediante Orden nº 59/2020, de fecha 9 de marzo cuya última modificación se aprobó por Orden nº 497/2021, de 18 de noviembre. Consta Orden Departamental por la que se resuelve la concesión directa de la subvención nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación **PARQUE NICOLÁS QUESADA**, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio nº 545/2021, de 9 de diciembre. (csv: [W006754aa90f0a049ae07e51fc0c0d1cY](#)).

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2022, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán**, subvencionada mediante Orden Departamental por la que se resuelve la concesión directa de la subvención nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación **PARQUE NICOLÁS QUESADA**, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias nº 545/2021, de 9 de diciembre; a las entidades **PRECONTE CYS 91 S.L.**, con CIF: B76272780, ya a la entidad **SINERGIA BUILDING SERVICES S.L.**, con C.I.F. B76191303, entidades constituidas en **UTE PARQUE NICOLÁS QUESADA**, con CIF: U09961756; por un importe total de **1.785.120,35 euros** (incluido 7% IGIC); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 - **Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato**: Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: **1,00 euros por cada día 1.000** .

- Criterio de adjudicación nº3 **Incremento plazo de garantía: diez (10) años** (límite máximo 10 años).

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar al Técnico Municipal **Don Alberto Sánchez López**, como Director de la Obra, al Técnico Municipal **Don Germán Mejías Álamo**, como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y como Directora de ejecución de instalaciones a la Técnica Municipal **Doña Ana Santana Cabrera**.

> **Visto** el **Informe - Propuesta** de fecha 18 de abril de 2022 (csv:[L006754aa9001206fe607e629f040721B](#)), emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, en el que se establece literalmente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47

Germán Mejías Álamo, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente **Reforma Parque Nicolás Quesada, T.M. Mogán**, actuando en calidad de Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, tiene a bien emitir el siguiente siguiente:

INFORME

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Obra: Reforma Parque Nicolás Quesada, T.M. Mogán.

Expediente: 16-OBR-44 (183-2021).

Situación: Mogán.

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: Ruymán Rodríguez Suárez, Arquitecta (col. nº 2948).

Autor del Estudio de Seguridad y Salud: Ruymán Rodríguez Suárez, Arquitecta (col. nº 2948).

Contratista: PRECONTE CYS 91, S.L. y SINERGIA BUILDING SERVICES, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, abreviadamente **UTE PARQUE NICOLÁS QUESADA**.

Autor del Plan de Seguridad y Salud: Javier González Luján.

Consideraciones:

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por PRECONTE CYS 91, S.L. y SINERGIA BUILDING SERVICES, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, abreviadamente **UTE PARQUE NICOLÁS QUESADA, con R.E. nº2022/4848 de fecha 12/04/2022**, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. Mogán**.

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán**, actuación subvencionada mediante Orden Departamental por la que se resuelve la concesión directa de la subvención nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación PARQUE NICOLÁS QUESADA de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias nº 545/2021, de 9 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47



N006754aa27041463a076c383050909M

Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 3174/2022. Propuesta aprobar pliegos, gasto, expediente, etc., que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada Demolición de dos Viviendas Unifamiliares en Hilera, T.M. de Mogán y ensanche de calle San Antonio de Padua en Mogán.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: que 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **DEMOLICIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA, T. M. DE MOGÁN, Y ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T. M. DE MOGÁN, expte. :3174/2022**, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 22 de marzo de 2022, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **DEMOLICIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA, T. M. DE MOGÁN, Y ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T. M. DE MOGÁN**, con un presupuesto base de licitación de 115.563,85 euros (neto: 108.003,60 euros; IGIC: 7%: 7.560,25 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 18 de marzo de 2022, así como posterior informe de corrección de fecha 23 de marzo de 2022, donde dispone, entre otras cuestiones, que *analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que la contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

Lote 1: Demolición de dos viviendas unifamiliares en hilera, T.M. Mogán

Lote 2: Ensanche de la calle San Antonio de Pádua en Mogán, T.M. Mogán

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 18 de marzo de 2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de marzo de 2022, así como posterior informe de corrección de fecha 23 de marzo de 2022, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **115.563,85 euros** (neto: 108.003,60 euros; IGIC: 7%: 7.560,25 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

Lote 1: Demolición de dos viviendas unifamiliares en hilera, T.M. Mogán

- Costes directos: 37.920,97
- Costes indirectos: 1.137,65
- Gastos generales: 5.077,62
- Beneficio industrial: 2.343,52

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47

- Presupuesto base de licitación (sin IGIC): 46.479,76
- En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7 %, que se cifra en 3.253,58 .

Lote 2: Ensanche de la calle San Antonio de Pádua en Mogán, T.M. Mogán

- Costes directos: 50.194,86
- Costes indirectos: 1.505,85
- Gastos generales: 6.721,09
- Beneficio industrial: 3.102,04
- Presupuesto base de licitación (sin IGIC): 61.523,84

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7 %, que se cifra en 4.306,67 .

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 108.003,6 euros, sin IGIC, distribuido por lotes de la siguiente manera:

Lote n.º 1: **46.479,76** euros

Lote n.º 2: **61.523,84** euros

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **46.479,76 para el Lote 1 y 61.523,84 para el Lote 2**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO** que el Acta de Replanteo Previa de la Demolición de dos viviendas unifamiliares en hileras, Mogán Ensanche de calle San Antonio de Pádua en Mogán ha sido suscrita con fecha 23 de marzo de 2022 como **FAVORABLE**.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 933 68100, referencia 22022001076, denominada TERRENOS Y BIENES NATURALES., del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, por importe de 115.563,85 euros (N.º de operación 220220005562).

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2022, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 13 de abril de 2022.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 13 de abril de 2022.

>**VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 13 de abril de 2022, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 18 de abril de 2022.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47



N006754aa27041463a07e638305099M

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalizar:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **DEMOLICIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA, T. M. DE MOGÁN, Y ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PADUA EN MOGÁN, T. M. DE MOGÁN, expte. : 3174/2022**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 18 de marzo de 2022, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2022, así como informe técnico de fecha 23 de marzo de 2022, con división en dos lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de 115.563,85 euros (neto: 108.003,60 euros; IGIC: 7%: 7.560,25 euros), Lote 1: 49.733,34 euros y Lote 2: 65.830,51 euros ; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 933 68100, referencia 22022001076, denominada TERRENOS Y BIENES NATURALES., del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, por importe de 115.563,85 euros (N.º de operación 220220005562).

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **DEMOLICIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA, T. M. DE MOGÁN, Y ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T. M. DE MOGÁN.**

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, así como a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 4159/2020. Toma de conocimiento sentencia PO 325/2020, relativa a reclamación patrimonial presentada por ***.**

**“ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y MEDIACIÓN
Ref.: DGM
Expte.: Procedimiento Ordinario n.º 325/2020
Materia: Responsabilidad Patrimonial**

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/05/2022 09:47
---	---	---------------------------------



N006754aa927041463a07e6383050909M

Asunto: Toma de conocimiento

DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, Funcionaria municipal, Letrada, Responsable de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, según Decreto 2912/2017, de 17 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal, y vista la Sentencia recaída en el **Procedimiento Ordinario n.º 325/2020**, emito el presente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 16 de marzo de 2020 mediante escrito con R.E. nº 2020/3660, D. *****, funcionario del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, presentó reclamación previa por responsabilidad patrimonial por daños sufridos por acoso laboral, solicitando la instrucción del correspondiente expediente y, en consecuencia, el reconocimiento de su derecho a obtener una indemnización por los daños producidos.

SEGUNDO.- En fecha 6 de octubre de 2020, como consecuencia de la falta de respuesta a su solicitud, interpuso el correspondiente recurso contencioso-administrativo contra la <<desestimación presunta de la reclamación patrimonial presentada el 16/03/2020 nº registro de entrada 2020/3660 por los daños sufridos por el Ayuntamiento de Mogán por acoso laboral>>.

TERCERO.- Admitida a trámite la demanda y sustanciado el procedimiento conforme a las prescripciones legales, en fecha 7 de abril de 2022 se dicta sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, la cual fue notificada al Ayuntamiento de Mogán el día 11 del mismo mes y año, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

<<SE ESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. ***** contra el acto administrativo identificado en el Antecedente de Hecho Primero de esta Sentencia, que se anula, ordenando a la Administración demandada a instruir el correspondiente expediente de responsabilidad patrimonial, a raíz de la reclamación previa presentada por el recurrente el 16 de marzo de 2020, por los daños sufridos por acoso laboral, con imposición a dicha administración de las costas procesales>>.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece que *luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.*

II.- Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que corresponda.

III.- El artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone, en relación con el pago de cantidades líquidas a que fuere condenada la Administración, lo siguiente:

<< 1. Cuando la Administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial.

2. A la cantidad a que se refiere el apartado anterior se añadirá el interés legal del dinero, calculado desde la fecha de notificación de la sentencia dictada en única o primera instancia.

3. No obstante lo dispuesto en el artículo 104.2, transcurridos tres meses desde que la sentencia firme sea comunicada al órgano que deba cumplirla, se podrá instar la ejecución forzosa. En este supuesto, la autoridad judicial, oído el órgano encargado de hacerla efectiva, podrá incrementar en dos puntos el interés legal a devengar, siempre que apreciase falta de diligencia en su cumplimiento. >>

IV.- La adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de Junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la sentencia de 7 de abril de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, en el curso del **Procedimiento Ordinario nº 325/2020** en virtud de la cual se **estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. ******* contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial presentada por el mismo el 16/03/2020 (R.E. 2020/3660), **ordenando al Ilustre Ayuntamiento de Mogán a iniciar el correspondiente expediente de responsabilidad patrimonial** y se le condena al pago de las costas judiciales.

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Patrimonio (Responsabilidad Patrimonial),

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47



N006754aa927041463a076c383050909M

adjuntando copia de la sentencia, a los efectos de incoar el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución al Departamento de Intervención, a efectos de las costas judiciales, las cuales deberán ser tasadas en el momento procesal oportuno sin que puedan exceder, en ningún caso, de 1.000 euros, de conformidad con la limitación establecida en el fundamento jurídico cuarto de la sentencia.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica
Fdo.: Dalia E. González Martín
Letrada

Responsable de la U.A de Asesoría Jurídica
(S. Decreto nº 2912/2017, de 17 de octubre) “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 3932/2022. Propuesta para aprobar el Convenio con la Comunidad de Aguas de La Lumbre, en materia de cesión del uso de un depósito de agua.

“ONALIA BUENO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta.

Visto el informe del Secretario General Accidental de fecha 12 de abril de 2022 en el que se dice lo siguiente:

<< En relación con el expediente incoado para la suscripción de un convenio con la Comunidad de Aguas de La Lumbre, en materia de cesión del uso de un depósito de agua y en virtud de lo establecido en los artículos 208.2.b) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Mogán, tras su última modificación, publicada en el BOP n.º 28 de 5 de marzo de 2021, y 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a petición de la Alcaldía, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable.

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Los artículos 6, 55, y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.
- Los artículos 61 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47

El artículo 57 de la LRBR, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, regula la posibilidad de suscribir convenios entre distintas administraciones, siempre buscando la mejora de la eficiencia de la gestión pública:

(...)2. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. (.)

La misma LRBR, en su artículo 5, otorga a las entidades locales, para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes

El artículo 47 de la LRJSP define los convenios en su punto primero: Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común

Este mismo artículo clasifica los tipos de convenios de esta manera:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

Nos encontramos, por tanto, ante uno de los convenios previstos por la LRJSP en su artículo 47.2.c), de los suscritos entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho privado.

TERCERO.- La capacidad de las Administraciones para la celebración de convenios deriva de su propia personalidad jurídica, y se rigen estos por el principio de voluntariedad y libre consentimiento de las Administraciones que deciden ejercitar sus competencias de común acuerdo, resultando excluidos del ámbito de la legislación de contratos del sector público (artículo 6.1 de la LCSP: Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídica privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.) .

De este modo, los convenios no pueden tener por objeto prestaciones propias de los contratos, resultando en otro caso plenamente aplicables las disposiciones en materia de contratación del sector público. En este caso, se pretende formalizar mediante el convenio una cesión de uso de un depósito de agua de titularidad privada, con el fin de que la Administración pueda asignarlo a una finalidad pública, como es la de suministro de agua de abasto.

CUARTO.- Con relación a los límites de los convenios de cooperación, hay que atender a los que derivan del carácter indisponible de la competencia, de manera que el convenio no puede servir para alterar la distribución constitucional, estatutaria y de la legislación básica de la competencia.

En el borrador de convenio que se informa, se dice que su objeto es formalizar la colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la Comunidad de Aguas de La Lumbre mediante la cesión por esta última del depósito de agua de la Comunidad,[...] para que el Ayuntamiento pueda utilizarlo como depósito de abastecimiento de agua del suministro municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47



N006754aa27041463a076c383050909M

En el **artículo 25 de la LRBRL**, se dice que es competencia propia de los municipios la de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. Respetado el ámbito competencial fijado en la LRBRL, los convenios vinculan y obligan a la Administración con arreglo a su propio contenido.

QUINTO.- La suscripción del convenio deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, cumpliendo siempre con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, lo que debe resultar acreditado en el expediente.

SEXTO.- Examinado el borrador del Convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la Comunidad de Aguas de La Lumbre para la cesión de depósito de agua en Soria, que consta en el expediente, al que se adjunta la preceptiva memoria justificativa, a juicio de esta Secretaría General, se cumplen los requisitos regulados por la legislación estatal, incluyéndose en su contenido:

- a) Las entidades que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia que ejerce la Administración.
- c) Su objeto y actuaciones que se acuerdan desarrollar.
- d) Que no existen obligaciones ni compromisos económicos por ninguna de las partes.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento del convenio.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos de las partes.
- g) Modificación del convenio.
- h) Plazo de vigencia del convenio.
- i) Supuestos de extinción del convenio.

SÉPTIMO.- Procedimiento a seguir

Con relación al procedimiento aplicable para aprobar los convenios de cooperación, el artículo 50.1 de la LRJSP exige que el convenio se acompañe con carácter preceptivo de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

El expediente que se informa comprende la correspondiente memoria justificativa con el contenido mínimo indicado.

OCTAVO.- Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes. Deben ser inscritos en el correspondiente registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios (art. 144.3 LRJSP). Previamente, y con carácter facultativo se podrán publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO.- Es competente para aprobar el convenio de cooperación la Junta de Gobierno Local, según el acuerdo plenario de 12 de julio de 2019 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local. >>

Considerando que se ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que es competente para la adopción de este Acuerdo la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con la Comunidad de Aguas de La Lumbre, en materia de cesión del uso de un depósito de agua, que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Aguas de La Lumbre y facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47

TERCERO.- Publicar el convenio de colaboración en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta

Onalia Bueno García

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA COMUNIDAD DE AGUAS DE LA LUMBRE, PARA LA CESIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA EN SORIA.

REUNIDOS

De una parte, **DOÑA ONALIA BUENO GARCÍA** en su calidad de Alcaldesa Presidenta del **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de ***** , por el que se autorizó la firma del presente convenio, en ejecución de lo previsto en el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y asistido por el/ la Secretario/a del ayuntamiento.

Y, de la otra, **DON MIGUEL ANTONIO HIDALGO SÁNCHEZ**, actuando como Presidente de la **COMUNIDAD DE AGUAS DE LA LUMBRE**, según acuerdo de la Junta General de dicha Comunidad por el que se autorizó la cesión que se formaliza con el presente convenio, *****

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las instituciones que representan y se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en el presente convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, declara que las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho, a la vez que consagra los principios de servicio efectivo a los ciudadanos y de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

En similares términos, se pronuncia el artículo 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

SEGUNDO.- Que el artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, determina que las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

TERCERO.- Que la Ley de 27 de diciembre de 1956, sobre heredamientos de aguas del archipiélago canario, reconoce, en su artículo 1, *personalidad jurídica a aquellas agrupaciones de propietarios de aguas privadas que con los nombres de «Hereditades», «Hereditamientos de aguas», «Dulas», «Acequias», «Comunidades» u otros semejantes vienen constituidas en el archipiélago canario, así como a las que con fines análogos se constituyan allí en lo futuro.*

El artículo 7 del mismo texto legal dice que la personalidad jurídica de la agrupación, que será distinta de la que tengan sus miembros o componentes, se extenderá a todos los actos que menciona el artículo treinta y ocho del Código Civil, por lo que se les reconoce la capacidad de adquirir y poseer bienes de toda clase así como de contraer obligaciones, conforme a las leyes y reglas de su constitución.

CUARTO.- Que en virtud de todo lo anterior el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la Comunidad de Aguas de La Lumbre, al amparo de la normativa antes citada, **ACUERDAN** formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio formalizar la colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la Comunidad de Aguas de La Lumbre mediante la cesión por esta última del depósito de agua de la Comunidad, situado en la zona alta de la Presa de Soria, en el paraje denominado como Lomo de la Renta, coordenadas; lat: 27° 54' 28,08 N log: 15° 40' 07,11 O (x: 434.200,81 y: 3.087.168,65 z: 662,51 m.), para que el Ayuntamiento pueda utilizarlo como depósito de abastecimiento de agua del suministro municipal.

SEGUNDA.- ACTUACIONES A REALIZAR POR LAS PARTES.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47

La Comunidad de Aguas de La Lumbre cede al ayuntamiento el uso del depósito, mediante la figura del comodato o préstamo de uso, por el tiempo estipulado,

El Ayuntamiento de Mogán acondicionará el depósito para poder satisfacer las necesidades de suministro de agua de la zona, definiendo los materiales elegidos y la forma de ejecución de las obras a realizar, siempre conforme al Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y al Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo a la Resolución 1067 de la Dirección General del Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, de 27 de junio de 2008.

También será de cuenta del Ayuntamiento de Mogán el mantenimiento del depósito durante el tiempo de duración de la cesión.

TERCERA.- COMPETENCIA MUNICIPAL.

Es competencia propia de los municipios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

El artículo 5 del mismo texto legal otorga a las entidades locales, para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

CUARTA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

El desarrollo y ejecución del presente convenio de colaboración no supone la asunción de obligaciones ni de compromisos económicos por ninguna de las partes, sin perjuicio de la inversión que deberá hacer el ayuntamiento para acondicionar el depósito con el fin de cumplir todas las exigencias sanitarias conforme a su destino, así como los gastos propios del mantenimiento del mismo, todos ellos ajenos al presente convenio.

QUINTA.- CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes será causa de resolución del presente convenio.

SEXTA.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para el seguimiento de la ejecución del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario. Formarán parte de la misma, en representación del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el/la Concejal/la Delegado/a en materia de servicios públicos, y por parte de la Comunidad de Aguas de La Lumbre, el Presidente de la misma, y en ella se resolverán todas las incidencias que puedan surgir durante la cesión.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá el acuerdo de las dos partes y podrá plantearse a través de la Comisión de Seguimiento.

OCTAVA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años; en cualquier momento antes de la finalización de este plazo ambas partes podrán acordar expresamente su prórroga, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

NOVENA.- JUZGADOS COMPETENTES.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de los eventuales litigios que surjan entre las partes en la ejecución o interpretación del presente convenio, sometiéndose las partes, con renuncia expresa al fuero propio o al que legalmente pudiera

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47

corresponderles, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del citado orden jurisdiccional de Las Palmas de Gran Canaria.

Para que así conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en el municipio y fecha indicada al inicio.

LA ALCALDESA	EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	DE AGUAS DE LA LUMBRE
Fdo.: Onalia Bueno Garcia	Fdo.: D. Miguel Antonio Hidalgo Sánchez

EL SECRETARIO	EL SECRETARIO DE LA COMUNIDAD
DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	DE AGUAS DE LA LUMBRE
Fdo.: David Chao Castro	Fdo.: D. Carmelo Javier Santana Delgado

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte. 2132/2022. Establecimiento de los precios públicos del servicio de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo en Arguineguín.

“DON JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en relación a la aprobación del establecimiento de los precios públicos del servicio de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín, tiene a bien emitir la siguiente **PROPUESTA**, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Visto que en fecha 25 de octubre de 2021, se emitió por parte de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán la Resolución de Alcaldía nº 6433/2021, en el expediente administrativo nº 364253/2021, a través de la cual se procedía a adjudicar a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA) con CIF nº A35345024, la realización de un estudio económico-financiero y de rentabilidad del aparcamiento subterráneo en Arguineguín, el cual se anexa al presente informe. El mentado estudio económico-financiero tiene por objeto estimar la rentabilidad económica de la explotación comercial del aparcamiento, detallando la inversión necesaria para la explotación, la amortización de la inversión realizada, los ingresos y gastos de explotación, la proyección de la cuenta de resultados, el cash flow consolidado previsto y la rentabilidad prevista para veinticinco años de explotación comercial.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 03 de marzo de 2022 y con CSV [W006754aa9360314b7307e63ae030a2aD](#), en la que se solicita que por los departamentos correspondientes se emitan los informes pertinentes a fin de proceder al establecimiento de los precios públicos para el nuevo aparcamiento del Centro de Salud de Arguineguín; toda vez que la finalización de la obra, la inauguración y el inicio de la prestación del servicio es inminente.

Visto el certificado del Pleno del Ayuntamiento de Mogán, celebrado en sesión ordinaria el día 24 de febrero de 2022 y con CSV [B006754aa92c180829f07e62c6020c098](#), en el que se aprueba, entre otros, el establecimiento de la forma de gestión de la prestación del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín.

Visto el informe de Secretaria de fecha 29 de marzo de 2022 y con CSV [R006754aa92a1d1396707e61a4030c1dI](#), en el que informa sobre el procedimiento a seguir en el establecimiento de precios públicos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47



N006754aa927041463a07e6383050909M

Unidad administrativa de Secretaría

Vista la memoria económica-financiera de fecha 18 de abril de 2022 y con CSV [2006754aa92512077b407e603f040c23z](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), en la que se concluye:

En definitiva, se concluye que los precios públicos del servicio de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín serán los siguientes:

a) Tarifas para el sistema de rotación (sótano primero):

CONCEPTO	Tarifa (euros/minuto)
Primeros 30 minutos	0,00
Precio por minuto o fracción entre las 7:00 a 16:00 horas	0,0167
Precio por minuto o fracción entre las 16:00 a 7:00 horas	0,0125
Una hora entre las 7:00 y las 16:00 horas	1,00
Una hora entre las 16:00 y las 7:00 horas	0,75

b) Tarifas para los abonados (sótano segundo):

CONCEPTO	Tarifa neta (euros)
Abono mensual de 14 horas diarias (de 7:00 a 21:00 horas) (flexible) (sin reserva de plaza)	30,00
Abono nocturno de 16:00 a 8:00 horas (incluido fines de semana 24 horas) (sin reserva de plaza)	30,00
Abono mensual de 24 horas diarias para motocicletas (con reserva de plaza)	30,00
Abono mensual de 24 horas diarias (sin reserva de plaza)	50,00

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 2.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL) enumera los recursos de las entidades locales, entre los que se encuentran e) *Los percibidos en concepto de precios públicos.*



N006754aa927041463a07e6c383050909M

Asimismo, en su artículo 41 indica que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de la mentada ley.

SEGUNDO.- El artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (en adelante LTPP) establece que:

Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

TERCERO.- Sobre la cuantía de los precios públicos, por un lado, al artículo 44 de la LRHL establece que:

1. *El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.*

2. *Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.*

Por otro lado, el artículo 25 de la LTPP dice literalmente que:

1. *Los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos.*

2. *Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.*

CUARTO.- El artículo 26 de la LTPP exige que el establecimiento o la modificación de la cuantía de los precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económica-financiera que justificará el importe que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

QUINTO.- El artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) establece en su apartado primero que *1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.*

El artículo 219.4 del TRLRHL establece: *Las entidades locales podrán determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.*

En términos muy similares se pronuncia el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Por su parte, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, establece en su base 44.1: *1º.- No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de Autorización y Disposición de Gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial, así como se sustituye la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.*

Una vez presentados los antecedentes y los fundamentos jurídicos, se hace necesario señalar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Considerando que la inauguración del aparcamiento subterráneo de titularidad municipal situado entre las calles Arminda, Damasco y Chicago, junto al barranco de Pino Seco y el Centro de Salud, en la localidad de Arguineguín, en el término municipal de Mogán es inminente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47

SEGUNDO.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno de la Corporación como órgano competente a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, según lo regulado en los artículos 7, 8 y 9 de la Ordenanza General para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento y los organismos autónomos y consorcios que dependan de aquel, el órgano competente para el establecimiento o modificación de los precios públicos es la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento de los precios públicos del servicio de 'gestión y administración del aparcamiento subterráneo municipal de Arguineguín'.

El aparcamiento tiene como finalidad descongestionar y facilitar el aparcamiento en el entorno del Centro de Salud y pueblo de Arguineguín; así como dotar de una plaza multidisciplinar a la localidad en la cubierta del mismo.

El aparcamiento tiene una capacidad de 491 plazas de aparcamiento distribuidas en 2 plantas subterráneas: 236 en el sótano primero y 255 en el sótano segundo. La primera planta irá destinada al aparcamiento temporal de vehículos en sistema de rotación y, la segunda, se dedicará, en exclusiva, a residentes y trabajadores de la zona abonados.

SEGUNDO.- Aprobar los siguientes precios públicos del servicio de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín:

a) Tarifas para el sistema de rotación (sótano primero):

CONCEPTO	Tarifa (euros/minuto)
Primeros 30 minutos	0,00
Precio por minuto o fracción entre las 7:00 a 16:00 horas	0,0167
Precio por minuto o fracción entre las 16:00 a 7:00 horas	0,0125
Una hora entre las 7:00 y las 16:00 horas	1,00
Una hora entre las 16:00 y las 7:00 horas	0,75

b) Tarifas para los abonados (sótano segundo):

CONCEPTO	Tarifa neta (euros)
Abono mensual de 14 horas diarias (de 7:00 a 21:00 horas) (flexible) (sin reserva de plaza)	30,00



N006754aa27041463a07e6383050909M

Abono nocturno de 16:00 a 8:00 horas (incluido fines de semana 24 horas) (sin reserva de plaza)	30,00
Abono mensual de 24 horas diarias para motocicletas (con reserva de plaza)	30,00
Abono mensual de 24 horas diarias (sin reserva de plaza)	50,00

TERCERO- Según el resultado de explotación expuesto en la memoria económica-financiera, se deberá de dotar presupuestariamente el déficit que se prevé en los cuatro primeros años de la gestión del servicio público, siendo los importes los siguientes:

EJERCICIOS	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	GASTOS DE EXPLOTACIÓN	RESULTADO EXPLOTACIÓN
Año 1	305685,14	528.386,89 euros	-222701,75
Año 2	359077,36	565021,56	-205944,2
Año 3	417979,05	66636,59	-148657,54
Año 4	483642,36	568262,66	-84620,29
Año 5	566525,05	505046,69	61478,36
...

CUARTO- Los precios públicos empezarán a aplicarse desde el momento en el que, una vez abierto el aparcamiento subterráneo, y los usuarios empiecen a hacer uso de la infraestructura, por el tiempo que permanezcan aparcados en ella.

QUINTO- La gestión del cobro será realizada mediante cajeros automáticos, según las características técnicas descritas en el estudio económico-financiero y de rentabilidad de SAGULPA.

SEXTO- Los importes de los precios públicos aprobados se publicarán mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma y en el tablón de edictos de la Corporación."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la "Ordenanza general para el establecimiento o modificación de precios públicos por este ayuntamiento, los organismos autónomos y consorcios que dependan de aquel", publicada en el BOP n.º 126, de 28 de septiembre de 2007.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte. 3202/2022. Propuesta para aprobar Pliegos, expediente, gasto, etc., que han de regir la adjudicación del contrato del Servicio de Difusión y Multiplexación de la Señal de Radio y Televisión en Mogán.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación del servicio de **SERVICIO DE**



DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN, Expte. 3202/2022, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y

>**VISTO** el acuerdo de La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 20 de julio de 2021, vista la propuesta de D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **Servicio de difusión y multiplexación de la señal de radio y televisión en Mogán**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

> **VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 15 de julio de 2021, por parte de Dña. María Cecilia Santana Díaz, técnico municipal adscrita a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

> **VISTO** que se emite, Informe por Dña. María Cecilia Santana Díaz, técnico municipal adscrita a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que es objeto de la prestación del Servicio de difusión y multiplexación de la señal de radio y televisión en Mogán. La prestación del Servicio de difusión y multiplexación de la señal de radio y televisión en Mogán se realiza a través de equipos de titularidad municipal que se encuentran ubicados en instalaciones de titularidad municipal, lo que implica que, para la prestación de dicho servicio, resulta indispensable tanto llevar a cabo el mantenimiento, la reparación y la sustitución de los equipos averiados, como la adquisición de nuevos equipos que por normativa se precisen para la adecuación de su prestación. Asimismo, el funcionamiento de los equipos para la prestación del servicio depende de las condiciones en las que se encuentren las infraestructuras de titularidad municipal que los contienen, por lo que su buen estado y funcionamiento resulta fundamental para la correcta prestación del mismo.

>**VISTO** que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 30 de marzo de 2022, por Dña. María Cecilia Santana Díaz, técnico municipal adscrita a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que dado que el objeto de este contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, el servicio se divide en los lotes que se relacionan a continuación:

- **Lote 1. Servicio de transporte, difusión y multiplexación de la señal de radio-televisión.**
- **Lote 2. Servicio de mantenimiento de los centros emisores de señal de competencia municipal.**

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y dividido en dos lotes, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por Dña. María Cecilia Santana Díaz, técnico municipal adscrita a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 491 22799 22022001102, denominada Sociedad Información - trabajs realiz x empre y profesionls, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, por importe de 60.250,38 euros y N°. Operación: 220220005725, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023) por importe de 60.250,38 euros, n.º de operación 220229000043, ambos documentos de fecha 11 de abril de 2022, con un presupuesto base de licitación que deberá soportar el Ayuntamiento de Mogán para el presente contrato por un periodo de UN (1) año, que asciende a la cantidad de 120.500,73 euros, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, con el desglose que se detalla a continuación:

LOTE 1: SERVICIO DE TRANSPORTE, DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO-TELEVISIÓN.

Año	Coste lote 1	Importe I.G.I.C. (7%)	Total
-----	--------------	-----------------------	-------

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--	--	--

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/05/2022 09:47
---	---	---------------------------------

Primera anualidad	59.126,00 euros	4.138,82 euros	63.264,82 euros
Total	59.126,00 euros	4.138,82 euros	63.264,82 euros
Presupuesto base licitación			63.264,82 euros

LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS EMISORES DE SEÑAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

Año	Coste lote 2	Importe I.G.I.C. (7%)	Total
Primera anualidad	53.491,50 euros	3.744,41 euros	57.235,91 euros
Total	53.491,50 euros	3.744,41 euros	57.235,91 euros
Presupuesto base licitación			57.235,91 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Año	Lote 1	Importe IGIC (7%)	Lote 2	Importe IGIC (7%)	Total
Primera anualidad	59.126,00 euros	4.138,82 euros	53.491,50 euros	3.744,41 euros	120.500,73 euros
Total	59.126,00 euros	4.138,82 euros	53.491,50 euros	3.744,41 euros	120.500,73 euros
Presupuesto base licitación			120.500,73 euros		

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de UN (1) año + CUATRO (4) prórrogas anuales, es de 563.087,50 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, sin incluir I.G.I.C.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Años	Coste lote 1 (sin I.G.I.C.)	Coste lote 2 (sin I.G.I.C.)	Total
Primera anualidad	59.126,00 euros	53.491,50 euros	112.617,50 euros
Primera prórroga	59.126,00 euros	53.491,50 euros	112.617,50 euros



Unidad administrativa de Secretaría

Segunda prórroga	59.126,00 euros	53.491,50 euros	112.617,50 euros
Tercera prórroga	59.126,00 euros	53.491,50 euros	112.617,50 euros
Cuarta prórroga	59.126,00 euros	53.491,50 euros	112.617,50 euros
Total	295.630,00 euros	267.457,50 euros	563.087,50 euros
Valor estimado del contrato		563.087,50 euros	

El presupuesto base de licitación y el valor estimado han sido calculados en base a presupuestos facilitados por empresas especializadas en el objeto del contrato.

El plazo de duración del contrato será de UN AÑO (1) año. Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse, hasta un máximo de cuatro prórrogas, por un año cada una, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, dando como resultado una duración máxima del contrato de CINCO (5) AÑOS, incluyendo las cuatro posibles prórrogas. Acorde a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, dicha prórroga resulta obligatoria para el contratista.

El plazo de vigencia del contrato se iniciará a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Inicio del Servicio, en el que se reflejarán todas las circunstancias del inicio del contrato, el cuál deberá llevarse a cabo dentro del plazo de DIÉZ (10) DÍAS hábiles a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo **156 de la LCSP**.

3. Consta en el expediente documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2022 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11 de abril de 2022, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023) de misma fecha.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 18 de abril de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO el Informe de Fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 19 de abril de 2022, en términos de conformidad.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN, Expte. 3202/2022**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN, Expte. 3202/2022**, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de 120.500,73 , IGIC (7%) incluido, correspondiendo 63.264,82 al LOTE 1 y 57.235,91 al LOTE 2; el valor estimado del contrato es de **563.087,50 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 491 22799 22022001102, denominada Sociedad Información - trajs realiz x empre y profesionls, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, por importe de 60.250,38 euros y Nº. Operación: 220220005725, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023) por importe de 60.250,38 euros, n.º de operación 220229000043, ambos documentos de fecha 11 de abril de 2022 y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de UN año y posibilidad de prórroga por anualidades con un máximo de CUATRO PRÓRROGAS, siendo la duración máxima del contrato CINCO años.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte.: 1685/2022. Propuesta considerar como adjudicataria del contrato del Suministro e Instalación de Equipamiento de Control de Accesos en el Aparcamiento Subterráneo de Arguineguín, a la entidad Came Parkare Group, S.L.U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47

Unidad administrativa de Secretaría

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ARGUINEGUÍN, Expte. 1685/2022**, mediante procedimiento negociado sin publicidad en base a lo establecido en el artículo 168.c) 2º de la LCSP y,

>**VISTO** el acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 15 de febrero de 2022, vista la propuesta de D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Ilte. Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **Suministro e instalación de equipamiento de control de accesos y sistema de video-vigilancia CCTV en el aparcamiento subterráneo de Arguineguín.**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que conforme a las particularidades propias de la contratación requerida, ésta ha sido dividida en dos expedientes, Suministro e instalación de un sistema de video-vigilancia cctv en el aparcamiento subterráneo de Arguineguín y el presente **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ARGUINEGUÍN, Expte. 1685/2022**.

> **VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 10 de febrero de 2022 por parte de Dña. María Cecilia Santana Díaz, Técnico Municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

> **VISTO** que se emite, Informe por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Técnico Municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato es la adquisición e instalación de los equipamiento de control de acceso para el aparcamiento subterráneo de Arguineguín, que no se preveía en el proyecto inicial y que son necesarios para su óptima explotación, con el fin de dar facilidad al usuario y para mayor control de la gestión del mismo, todo ello con sujeción a las condiciones y características técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP).

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 2 de marzo de 2022, por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Técnico Municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria y contratación sin lotes, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Técnico Municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 133 62900 22022000918, denominada ORDENACION TRAFICO Y ESTAC; OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIAD, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, por importe de 104.519,48 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 11/03/2022, con N.º de operación 220220002928, con un presupuesto base de licitación de 104.519,48 euros, estando incluido en este importe un incremento del 7% de I.G.I.C.I, con el desglose que se detalla a continuación:

Importe neto	I.G.I.C
--------------	---------



N006754aa27041463a07e6383050909M

97.681,76 euros

6.837,72 euros

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El **valor estimado** del contrato asciende a la cantidad de 97.681,76 euros, sin I.G.I.C.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: La estimación se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales de mercado y está referido al momento en el que el órgano de contratación va a iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato.

Se establece un plazo de DOS (2) meses para el suministro del equipamiento a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, y un máximo de UN (1) mes para ejecutar la instalación completa del mismo. De cualquier manera, se establece un plazo total de ejecución de TRES (3) meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica contrato mixto de suministro y servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo **168.c) 2º de la LCSP**.

3. **El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2022** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11/03/2022.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 15 de marzo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 15 de marzo de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO el Informe de Fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 16 de marzo de 2022, en términos de conformidad.

> **VISTO que mediante Decreto Nº 1161 de 17 de marzo de 2022, se resuelve:**

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para aprobar la tramitación del procedimiento de adjudicación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ARGUINEGUÍN, Expte. 1685/2022.**

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ARGUINEGUÍN, Expte. 1685/2022.**

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ARGUINEGUÍN, Expte. 1685/2022.**, mediante procedimiento negociado sin publicidad en base a lo establecido en el artículo 168.c) 2º de la LCSP. Por lo expuesto, la presente contratación será tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que se cursará invitación a la entidad que se cita a continuación, negociando con ella la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47

> VISTO que conferido plazo para mejorar la oferta económica, el licitador presenta oferta final.

> VISTO que en fecha 19 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura de la oferta final presentada por el licitador (archivo electrónico nº 2), con CSV B006754aa9151311c2707e6096040b237

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ARGUINEGUÍN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, a la entidad CAME PARKARE GROUP, S.L.U., CIF: B97894273, por un presupuesto base de licitación, sin I.G.I.C., de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (95.755,00 euros), correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de SEIS MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (6.702,85 euros), siendo el importe total de CIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (102.457,85 euros), por un plazo de DOS (2) meses para el suministro del equipamiento a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, y un máximo de UN (1) mes para ejecutar la instalación completa del mismo. (De cualquier manera, se establece un plazo total de ejecución de TRES (3) meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato), atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, obteniendo una valoración de 100 puntos.

CUARTO.- Requerir a la entidad CAME PARKARE GROUP, S.L.U., CIF: B97894273 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Cuatro mil setecientos ochenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (4.787,75euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Área de Servicios Públicos, así como a la Tesorería e Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47



N006754aa927041463a07e6096040b237



Unidad administrativa de Secretaría

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, cuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **19 de abril de 2022** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **26 de abril de 2022**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



N006754aa927041463a07e6383050909M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/05/2022 09:47